

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 16 de abril de 1993

Núm. 84

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

	Página
Decreto sobre envío de muebles y enseres al vertedero . . .	1473
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1993 . . . . .	1473
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero . . . .	1478

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Compañía del Frío Alimentario . . . . .	1479
Acuerdos y tablas salariales para el segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas . . . . .	1482

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	1485
---	------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia . . . . .	1485-1486
Juzgados de Instrucción . . . . .	1486
Juzgados de lo Social . . . . .	1486-1488

### PARTE NO OFICIAL

#### Caja Rural del Campo de Cariñena

Convocando a Asamblea general ordinaria y extraordinaria	1488
--	------

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 22.522

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 del corriente, ha dictado un decreto que dice lo siguiente:

«En cumplimiento de las funciones de policía propiamente dichas, en el aspecto de aseo y estética urbana, exigen a este Ayuntamiento siempre un notorio esfuerzo económico y, a veces, como en el caso a que nos referimos, la afectación de medios materiales y reales a esas finalidades. Así, cuando los órganos judiciales efectúan un lanzamiento en ejercicio de sus resoluciones de desahucio, es menester recoger los muebles y enseres que naturalmente quedan en la vía pública y generalmente en lugares próximos a los inmuebles, ya que los dueños de los mismos, que son los desahuciados y lanzados, o bien no disponen de otros locales o viviendas donde recogerlos o el escaso valor de aquéllos no compensaría rescatarlos.

La acumulación de estos elementos en los almacenes y depósitos municipales plantea problemas de espacio y custodia, servicios, etc., de muy elevado costo, que no tiene compensación alguna. Por otra parte, algunos de los locales utilizados resultan afectados por el trazado del segundo cinturón (N-II - N-330), por lo cual deben quedar libres y expeditos.

A la vista de las anteriores circunstancias, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley, he resuelto:

Primero. — Los ochocientos lotes de mobiliario y enseres (números 2.500 al 3.300 del Registro), que ya llevan más de dos años en almacén, serán retirados al vertedero, sin más aviso, por los servicios contratados al efecto por el Ayuntamiento.

Segundo. — Los lotes depositados que lleven más de seis meses y menos de dos años en almacén serán igualmente trasladados al vertedero, si dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no son retirados por los legítimos dueños y sin más requerimientos.

El presente decreto se comunicará a los servicios afectados, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se inscribirá en el Libro de Resoluciones.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de abril de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 14.986

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1993.*

Se constituyó el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.10 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don Miguel-Angel Loriente Ariza (con voz y sin voto), don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Fernando Villar Igual, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don José-Luis de Torres Aured (con voz y sin voto); don José Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general.

Se aprueba el acta de la sesión de 17 de febrero de 1993.

El señor presidente declara abierta la sesión y el señor gerente procede a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

**Expedientes para aprobación  
del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo**

*Servicio de Licencias*

Conceder licencia de obras:

—Don Gonzalo Andrés Vicente, para construcción de dos viviendas unifamiliares en calle Caracoles, 29.

—Don Teófilo Bartolomé Bartolomé, para reforma de cubierta en calle Josefa Amar y Borbón, 9.

—Don Pedro Biel Vicente, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Alta, angular a calle de la Iglesia, del barrio de Juslibol.

—Doña Carmen García Delgado, para reforma de cubierta y fachadas en calle del Paso, 62, del barrio de Villamayor.

—Federación Aragonesa de Rugby (don José Ramón Hernando), para construcción de vestuarios prefabricados en Campo La Isla.

—Don José Aranda Muñoz, en representación de Telefónica, para construcción de central telefónica en carretera de Movera a Pastriz, 71.

—Don Emilio Vega Rodríguez, en representación de Automoción Naval Aragonesa (AUNASA), para reforma de nave en carretera de Logroño, kilómetro 5,700.

—Alfredo Valero, S. C., para construcción de ocho viviendas en calle Díaz de Mendoza, 17.

—Don Manuel Lleyda Dionis, en representación de Cuarzomar, S. L., para construcción de licencia en calle Salamanca, 6.

—Don Fernando Barcelona Alda, para instalación de rótulo en CN-II, kilómetro 309.

—Don José-María Sebastián Ramón, para construcción de edificio en calle Alcalde Galán Giménez, 24.

—Don A. Soto y otros, comunidad de bienes para rehabilitación de edificio en calle Maestro Estremiana, 16.

—Don José-Antonio Márquez Puértolas, para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Garrapinillos.

—Don Jesús Marquina Martínez, en nombre y representación de Nueva Gestión Empresa Constructora, para construcción de edificio en calle San Viator, angular a calle Labastida.

Comunidad de propietarios de calle Bolonia, 16, para rehabilitación de edificio en el citado emplazamiento.

Aceptar la renuncia de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo a la solicitud de licencia de construcción de centro de reforma de menores en carretera de Madrid y proceder a su archivo.

Dada cuenta del informe de la Asesoría jurídica sobre licencia solicitada por Castilla Amueblamiento Oficinas, de ampliación de local comercial en calle Lagasca, 14, el consejo de Gerencia acuerda denegar la licencia.

Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por Iter, S. A., y conceder licencia para modificación de nave en avenida de Cataluña, 243.

Denegar a don Cosme Nicolau Foz para instalación de cartel en paseo de Independencia, 22.

Denegar a Residencial Movera, S. L., licencia de rehabilitación de edificio sito en calle Sepulcro, 44.

Conceder a Difusión y Comunicación licencia para instalar cartel en polígono 52-B-3, manzana 26.

Desestimar a don Augusto Ruiz Ortega solicitud de certificado final de obra de rehabilitación de fachada en calle Dato, 26.

Desestimar a doña Isabel Benedicto Gil, en nombre y representación de Raudi, certificado final de obra de sótano-aparcamiento en calle Sevilla, 9.

Desestimar solicitud de don Fernando Salvo Pérez de devolución de garantía de licencia de obras en calle Heraldo de Aragón, 8.

Conceder a don Silvestre Barrio Adán devolución de aval por obras en calle Maestro Estremiana, 1.

Conceder cambio de titularidad a Construcciones Compresol de licencia de obras en calle La Sagrada del barrio de Garrapinillos.

Garantizar por la Policía municipal la eficacia del precintaje de los accesos a las obras de rehabilitación de edificio en calle Sepulcro, 44, cuyo titular es don Francisco Navarro Ondiviela (Residencial Movera, S. L.), de modo que se impida la continuación de las mismas.

Dar cuenta de solicitud de propuesta de los titulares de los pubs Zagalicos y Provisional, sitios en Comandante Repollés, de desprecintaje con el compromiso de no ejercer la actividad de pub.

Conceder baja fiscal por ocupación de la vía pública mediante valla o andamio a los titulares y en los emplazamientos siguientes:

—Don Rodrigo Muñoz Martín Gaitero, camino de las Torres, 22.

—Don Clemente Magallón Vicente, en calle Predicadores, 95.

—Inmobiliaria Ruiseñor, S. A., en calle Felisa Galé.

—Banco Urquijo, S. A., en plaza de España, 6.

—Ana-María Lluch Cota, en calle Blas de Ubide, 8-10.

—Don Enrique de Luis García, en paseo Echegaray y Caballero.

—Construcciones Rucalsa, S. A., en calle Alfonso I, 20.

—Doña Margarita Aparicio Aliaga, en calle Las Eras, 7, del barrio de Casetas.

—Don José-Luis Pérez Barca, en calle Ruiz Lasal, bloque F, del barrio de Santa Isabel.

—Doña Dominica Arnaudás Sánchez (comunidad de propietarios), en Compromiso de Caspe, 51.

—Don Javier Capdevilla Otal, en calle Garcilaso de la Vega, 5.

—Doña Concepción Martínez Felipe, en calle Julián Sanz Ibáñez, 53.

—Don Santiago Olmos Mangas, en calle Barcelona, 25.

—Don Jesús Martínez Norales, en calle Rioja, 2.

—Don Faustino Olmeda Olmeda, en calle Rosas, 16.

—Don José-Luis Clavero Villacampa, en calle La Fuente, 30.

—Don Enrique de Luis García, en calle Eduardo Ibarra, angular a calle Jerusalén.

Conceder licencia de acondicionamiento de local:

—Don Jesús-Martín Miranda Postigo, para local destinado a venta menor de carnes en avenida de Pablo Gargallo, 101.

—Doña Angela Mina Escribano, para local destinado a peluquería en calle Rodrigo Rebolledo, 36.

—Don Eduardo Año Martínez, en representación de Moncayo de Publicidad, S. A., para local destinado a agencia de publicidad en calle Josefa Amar y Borbón, 1.

—Doña Elisa-Isabel Martínez Segura (Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza), para local destinado a sede del citado colegio oficial, en urbanización Parque Roma, bloque 1-7.

—Don Fernando Yarza Mompeón, en representación de Iferpa, S. L., para local destinado a consultorio médico en avenida de Hispanidad, número 35.

—Don Pascual Monserrat Piquero, en representación de Goya Oficina Técnica de Servicios, S. A., para local destinado a gestoría en avenida de Goya, 13.

Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación:

—Doña María-Cruz Arnillas Gracia, local destinado a bar-cervecería sin música en calle Comandante Repollés, 8.

—Don Rafael Latorre Tenías, para local destinado a bar sin música en calle Pignatelli, 7.

—Don Arsenio Perales (Hermandad Provincial de Alféreces Provisionales), para bar sin música y sede social en calle Capitán Esponera, 18.

—Don Paulino Sanz Tarancón, para bar sin música en Parcelación Barcelona, bloque 6, casas 3 y 4, local 1.

—Doña María-Dolores Clemente Gracia, para bar sin música en plaza General Muñoz Grandes, 4.

—Doña Angeles Lázaro Segura, para bar en Parcelación Barcelona, bloque 6, local 3. (Retirado.)

—Don Jesús Cea Martín-Crespo, para bar sin música en calle Temple, núms. 7-9.

Conceder a don José-María Díez Garay, en representación del Instituto Nacional de Seguridad Social, licencia de obras de reforma de local destinado a centro de atención e información de Seguridad Social en Pablo Remacha, 9.

Conceder a don José Pérez Borrego licencia urbanística para legalización de instalación de reforma de fachada y prevención de incendios de bar sin música en calle Diego Dormer, 17.

Conceder a La Lastra, S. C., ampliación de licencia urbanística para bar con equipo musical en calle Temple, 17.

Desestimar a don Fernando Benedi Uriel, en representación de Ibersistem, S. A., solicitud de licencia de obras por apertura de hueco en fachada de nave sita en calle Jaime Ferrán, 11, polígono de Cogullada, destinado a venta al mayor de material electrónico.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Gómez Hernández, en representación de Comunidad de propietarios, contra denegación de licencia urbanística para bar en calle Turco, 5.

*Servicios Generales-Contratación*

Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta, entre calle Palacio Valdés y camino del Junco.

Idem catas y excavaciones arqueológicas en el Casco Histórico de la ciudad de Zaragoza (propuesta 1990-IV).

Informar a don Sirio Sierra Chaves de la imposibilidad de acceder a su solicitud de devolución de la fianza de las obras de renovación de servicios y remodelación del sector calle Manuela Sancho y plaza de las Eras.

Devolver aval por acopio de materiales constituido por la empresa Construcciones, S. A., para responder de las obras de construcción de la Sala Multiusos de Zaragoza.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de agua y vertido en la zona de Neuropsiquiátrico del barrio de Garrapinillos.

Informar a doña Pilar López Ruiz de la imposibilidad de acceder a su solicitud de devolución de la fianza de las obras de urbanización de la plaza Ariño.



*Servicio de Medio Ambiente*

Dar cuenta de estudio comparativo sobre el ruido.

*Servicio de Suelo y Vivienda*

Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia y requerir a las hermanas Roy Fontane para que formulen hoja de aprecio en expropiación de la finca número 50 de la calle Zaragoza la Vieja, afectada por viales.

Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Lugo, 45.

*Servicio de Planeamiento*

Conceder aplicación de fondo mínimo en avenida de Cataluña y calle Norte, instado por don Francisco-Javier Asín Alocén.

Emitir informe urbanístico sobre finca en calle Puente del Pilar, 40, a instancia de don Severino Fuertes Argenta.

Emitir informe urbanístico sobre terreno sito en polígono de Cogullada, calle B,43-A, instado por don Víctor M. Carrera Pinchete. Exigir el pago de tasas.

*Servicio de Casco Histórico*

Requerir a la propiedad de los siguientes inmuebles para proceder a realizar las obras que se les ordena:

—Coso, 5, obras en medianil con la finca núm. 3.

—Calle Cádiz, 3, obras en cubiertas.

Requerir nuevamente a la propiedad para que procedan a realizar las obras ordenadas:

—Calle Santo Dominguito de Val, 11. Obras en cubiertas, fachada, zaguán y caja de escalera.

—Alianza de S. A., para adecuar su rotulación de plaza de Aragón, 7, a la normativa vigente.

Conceder prórroga a la propiedad de los siguientes inmuebles para realizar las obras ordenadas:

—Calle Manifestación, 29.

—Calle Reconquista, 12.

—Avenida César Augusto, 68.

—Plaza de Asso, 4.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Guerrero Mustienes (Venta y Moda, S. L.), por no tener licencia la marquesina sita en calle Don Jaime I, 13.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de los siguientes inmuebles por no haber realizado las obras ordenadas:

—Calle Fuenclara, 2, por no adoptar medidas de seguridad.

—Coso, 143, por no realizar obras en fachadas.

—Calle Casta Alvarez, 35-37, por no realizar obras en fachada.

—Calle San Pablo, 12, por no aportar certificado técnico de adopción de medidas de seguridad.

—Calle Casta Alvarez, 5, por no realizar obras en fachada.

—A la firma Hermanas Malo Peluquería, por no adecuar su rotulación comercial de calle Mártires, 2, a la normativa vigente.

—A la propiedad del grupo A. M. Seguros, por no adecuar su rotulación de paseo Independencia, 6, a la normativa vigente.

—Calle Boggiero, 82, por no realizar obras en fachada.

—Calle Boggiero, 33, por no realizar obras en cubiertas de última planta, escalera, patio de luces recayente a Miguel de Ara y fachada.

—Calle Casta Alvarez, 21, por no realizar obras en fachada, escalera y piso principal izquierda.

—Calle Alfonso I, 2, por no realizar obras en fachadas y cubiertas.

—Paseo María Agustín, 2, por no realizar obras en fachadas y cubiertas.

—Calle Pignatelli, 11, por no realizar obras en cubiertas y fachadas.

—Calle San Martín, 3, por no realizar obras en cubiertas y fachadas.

—Calle Boggiero, 66, por no realizar obras en cubiertas y fachadas.

—Calle Boggiero, 62, por no realizar obras en cubiertas y fachadas.

**Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia***Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura calificada de locales:

—Wallach, S. L., gimnasio en calle Poeta León Felipe, 19-21.

—Gestoría del Pirineo Aragonés, S. A., para bar sin equipo musical en calle Francisco de Vitoria, 19.

—Don José-Manuel García Lasheras, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en calle Ejea de los Caballeros, 37.

—Doña Angeles J. Paracuellos Burriel, para café-bar de tercera categoría sin equipo musical en calle Don Jaime I, 25.

—Don Fernando Hernando Rodríguez, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en calle Graus, núms. 5-7.

—Don José-Luis Catalán Pablo, bar-restaurant sin equipo musical en avenida de San José, 58.

—Hermanos Pellejero, S. C., para bar de cuarta categoría sin equipo de música en calle Escuelas, 7.

Resolver sobre licencia de apertura solicitada por Pesquerías Gran Sol, S. L., para venta de pescados en Blanca de Navarra, 23.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Sancho Bazán contra resolución desestimatoria de licencia de apertura para bar de cuarta categoría en calle Contamina, 5.

Devolver a doña Amalia-Adelina Forcada Pérez la cantidad de 9.000 pesetas, que es el 50 % de la totalidad de la tasa de apertura, al no haber ejercido la actividad de bar en Grupo Alférez Rojas, 16.

Conceder licencia de apertura (no calificada) a:

—Guardería El Principito, S. C., para guardería infantil-centro de enseñanza de preescolar en calle Mariana de Pineda, 13.

—Brico-Riego Júcar, S. L., comercio maquinaria en calle García Sánchez, 35.

—Don José-Luis Sánchez Moreno, venta mayor madera y maquinaria nueva y usada en calle Rosas, 19.

—Vikyna, S. L. (don Jesús Mateo Morano), comercio menor de prendas de vestir para mujeres en calle Alfonso I, 12.

—Blis, S. C., comercio al menor de ropa de caballero y señora en calle Doctor Iranzo, 51.

—Don Miguel-Angel García Ranz, guardería infantil sin comedor en calle Rioja, 16.

—Don Manuel Hugo Villanueva Cabrera, residencia de ancianos válidos en calle Miguel Servet, 124.

—Laval Ibérica, S. A., almacén de artículos de aluminio-carpintería metálica en calle Salvador Allende, 35.

—Doña María-Pilar Parrado Montejo, farmacia y óptica en Margarita Xirgu, 18.

—Serrano Zabal, S. L., guardería infantil en calle Jardines de Lisboa, 1.

—J. Pinilla Usón, S. L., venta mayor de maquinaria en avenida de Cataluña, 189.

—Ana-María y María del Carmen Saz Sánchez, S. A., comercio menor artículos adorno y regalo en calle Josefa Amar y Borbón, 5.

—Valent. Plaza-Hércules Hispano, S. A., seguros y reaseguros en calle Luis Vives, 8.

—A tu gusto, S. C., comercio prendas niños en calle Violeta Parra, 28.

—Materiales Importados, S. L., venta materiales de construcción y aislamiento en calle Lasala Valdés, 15.

—Adidas Sarragán España, S. A., oficinas venta mayor vestido y art. deporte en paseo de la Constitución, 4.

—Santillana, S. A., venta mayor librería y objetos de escritorio en calle Manuel Viola, 4.

—Confecciones Miralrío, S. L., venta de confecciones al detall en calle Doce de Octubre, 20.

—Caja de Ahorros de la Inmaculada (don Francisco Egido), oficina bancaria en Salvador Mingujón, 33.

—Doña María-Pilar Pérez de Miguel, artesanía de rejillas-sillería en Espoz y Mina, 7.

—Andamios Zaragoza, S. L., almacén de andamios metálicos en calle Monterregado, 40.

Estimar recurso de reposición interpuesto por los siguientes interesados contra denegación de licencia de apertura de local no calificada:

—Don Carlos Gil de la Parra, para venta de antigüedades en calle San Miguel, 12.

—Almacenes Modernos, S. A., venta menor artículos de confección y complementos en calle Salvador Mingujón, 19, bajo.

—Murza, S. A., venta mayor de bolsos y calzado en paseo de las Damas, 5.

—Adidas Sarragán España, S. A., oficinas y sala de reuniones en paseo de la Constitución, 4, cuarta planta.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Cecilia López Escribano contra denegación de licencia de apertura no calificada de local destinado a venta menor y elaboración de carne en Lóbez Pueyo, mercadillo, puesto 7.

*Servicio de Medio Ambiente*

Conceder licencia de instalación a:

—Don Manuel Martín Pellejero, para cámaras frigoríficas y bar-restaurant La Albada, en calle Santa Teresa, 26.

—Don Luis Pueyo Lafuente, para taller de reparación de vehículos en calle Colón, 5.

Requerir la corrección de deficiencias a Industrias Arba, S. A., titular de la actividad de fabricación de pinturas sita en polígono de Malpica, calle G, parcela 89.

Requerir la presentación de declaración de vertido a:

- Don Luis García Borroy, en calle Benjamín Franklin, 11.
- Recuperadora de Cartonaje Ebro, en calle Tomás A. Edison.
- Transportes Labarta, en calle Tomás A. Edison, 6.
- Autolavado Cogullada, en Tomás A. Edison, angular a Nido, 1.
- Plásticos Carbonero Ruiz, S. L., en calle Tomás A. Edison, angular a Nido, 8-9-10.
- Transportes Malpica, en calle Tomás A. Edison, 16.
- Aragonesa de Alimentación, en calle Tomás A. Edison, angular a Nido, 26-27-28.
- Comercial D.V.P., en calle Tomás A. Edison, angular a Nido, 29.
- Vinos Víctor Mateo, en calle Tomás A. Edison, 29.
- Vulcanizados Bravo, en calle Tomás A. Edison, angular a Nido, 23.

Aprobar y clasificar la declaración de vertido presentada por las siguientes empresas:

- Fernando Sánchez Sánchez, reparación de automóviles (chapa y pintura) en calle Jaime Ferrán, 4.
- Stafford de España, S. A., laboratorio de cosmética-dental-insecticida, en polígono Malpica, calle C, 102 F.
- Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A., material ferroviario en avenida de Cataluña 229.
- Aragonesa de Automoción, S. A., venta y reparación de vehículos en carretera de Madrid, kilómetro 314.
- Lavado Automático Fabiola, S. C., lavado y cambio de aceite de coches en calle Reina Fabiola.
- Alier, S. A., fabricación sacos y bolsas en calle Alcalde Caballero, 31.
- Recauchutado de Cámaras y Neumáticos en autovía de Logroño, kilómetro 9,200.
- Smith Klime y French, S. A., fabricación materias primas uso farmacéutico en polígono Malpica, calle J, parcelas 3-4.
- Perfiles Aragón, S. A., perfiles huecos y paneles de chapa en San Juan de la Peña, 262.

Requerir a don José-Luis Mur, titular de la actividad de bar en centro cultural sito en camino de Miralbueno, bloque 56, para que subsane deficiencias, habida cuenta de que incumple las ordenanzas municipales de medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones.

Sancionar a Tolomar, S. A., titular de Pub S'Pinello en calle Almagro, núm. 15, con la clausura temporal de establecimiento hasta que se adopten las medidas correctadas por incumplimiento de las ordenanzas municipales de medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones.

Sancionar a Talleres Rodríguez Amor, S. A., con la clausura temporal de la cabina de pintura del taller de chapa y pintura sito en calle Sangenis, núms. 40-42, por incumplimiento de las ordenanzas municipales de medio ambiente atmosférico.

Levantar la orden de clausura temporal de Pub Velvet, sito en Francisco de Vitoria, 21, cuya titular es Maisfe, S. L., por comprobar que no presenta problemas medioambientales por subsanación de deficiencias.

#### **Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Gobierno**

##### *Servicios Generales-Contratación*

Quedar enterado de la prórroga en el plazo y del acta de recepción provisional de las obras de ajardinamiento de zonas peatonales en viviendas del barrio de Torrero.

##### *Servicio de Medio Ambiente*

Denegar a doña Trinidad Díez Ruiz, en representación del Instituto de Bachillerato Avempace, la subvención solicitada para financiar la actividad denominada "medio ambiente del entorno del Instituto de Bachillerato Avempace", según convocatoria del Ayuntamiento denominada "apoyo a iniciativas de interés para la sensibilización medioambiental de la población", por cuanto se ha informado desfavorablemente la solicitud habida cuenta de que se ha considerado que el proyecto no tiene el interés suficiente para ser objeto de apoyo económico municipal.

#### **Expedientes para posterior aprobación plenaria**

##### *Servicio de Licencias*

Proponer modificación del organigrama municipal en el sentido de dividir el actual Servicio de Licencias en dos servicios: Servicio de Licencias de Obras Mayores y Servicio de Licencias de Actividades. (Retirado.)

##### *Servicio de Suelo y Vivienda*

Proceder a la devolución de la fianza provisional constituida por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez para participar en el concurso de adjudicación de terrenos municipales en favor de cooperativas y entidades sociales.

Aprobar definitivamente la cesión gratuita del terreno sito en el polígono 3 (entorno Pignatelli) a favor del Ministerio de Cultura. (Queda aprobada la propuesta, si bien se amplía el punto tercero de la misma en el sentido de que en caso de transcurrir un año sin solicitar la licencia quedará sin efecto la cesión del terreno.)

Proponer compensación económica a favor del Excmo. Ayuntamiento del exceso de aprovechamiento del sector 60, polígono 1 (Casablanca). (Retirado.)

Aplicar la cláusula tercera del pliego de condiciones de la subasta Murallas Romanas y, en consecuencia, proceder a la compensación económica por parte del adjudicatario, tras la aprobación definitiva del PERI San Antón.

Aceptar las siguientes cesiones gratuitas del terreno:

- De Pablo Forniés, S. A., en el término de Almozara.
- De Construcciones Tabuenca, S. A., en el polígono 45.3 (Puerta de Sancho).
- De don Vicente Sos, en el término de Miralbueno.

Requerir a doña Angeles Domingo la cesión gratuita de terreno de 510 metros cuadrados sito en calle Fray Luis Urbano, en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo.

Iniciar expediente incidental en orden a la determinación de la posible indemnización que pudiera corresponder por desalojo de local sito en calle Las Cortes, 18, en favor de don Javier Quílez Borlans.

Reconocer obligación económica a favor de la empresa C. A. Inmobiliaria, S. L., por realización de las obras resultantes del proyecto de ensayos de contrastes, fase II, del proyecto de reparación de la calle Mayor, 1-3-5, del barrio de Juslibol.

#### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto por don Carlos Briceño Seoane, en representación de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A., contra acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector 57-58 (Valdefierro, prolongación de avenida Gómez Laguna-vía Hispanidad), sobre exigencia de protección de tubería municipal de abastecimiento de agua.

Aprobar el proyecto y conceder licencia de obras a Distribidora de Gas de Zaragoza, S. A., para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para el proyecto general de distribución de gas natural en el término municipal de La Puebla de Alfindén (primera fase).

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización interior correspondiente al estudio de detalle del área de ordenación diferencia residencia núm. 1 (A.O.D.R. 1) del sector 89 del Plan general de ordenación urbana (urbanización Montecanal), a solicitud de don Jaime Raventós Artes, en representación de la Comunidad de propietarios de Residencial Valdespartera.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Carlos Briceño Seoane y otro, en representación de Inmobiliaria Neurbe, S. A., contra liquidación de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondiente al proyecto de urbanización del área U-50-3 del Plan general de ordenación urbana (calles San Juan de la Peña y Corbera Baja).

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Carlos Briceño Seoane y otro, en representación de Inmobiliaria Neurbe, S. A., contra liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación del proyecto de urbanización correspondiente a la U-50-3 del Plan general de ordenación urbana (calles San Juan de la Peña y Corbera Baja).

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Carlos Briceño Seoane, en representación de Inmobiliaria Los Arcos, S. A., contra liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente al proyecto de urbanización del sector 57 y 58 del Plan general de ordenación urbana (Valdefierro, prolongación avenida Gómez Laguna y vía Hispanidad).

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Carlos Briceño Seoane, que actúa en representación de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A., contra liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación del proyecto de urbanización de los sectores 57 y 58 del Plan general de ordenación urbana (Valdefierro, prolongación avenida Gómez Laguna y Vía Hispanidad).

Ratificar el convenio con la DGA y Renfe sobre propuestas de actuación puntuales en la RAF de Zaragoza.

Incluir en la relación de obras a subvencionar por la Diputación Provincial, en concepto de canon sobre producción de energía eléctrica, proyecto de apertura de calle Juanito Pardos hasta calle Once de Julio, con un presupuesto de 3.624.646 pesetas, y proyecto de renovación del alcantarillado en calle Jacinto Corralé, con un presupuesto de 3.296.026 pesetas.

Aceptar el compromiso de don José Pellicer Fernando y don Antonio



Gaspar Guillén de ingresar en las arcas municipales 6.246.511 pesetas para la realización del proyecto de ejecución de calle sin nombre en el barrio de Villamayor.

*Secretaría particular del gerente*

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara la inadmisibilidad parcial de recurso instado por Transportes Directos, S. A., en cuanto afecta al acuerdo plenario por el que se aprobaba reparcelación en el área de intervención U-53-1 (Cogullada).

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso instado por don Miguel-Angel Tomey García contra acuerdos municipales sobre paralización de construcción de nave en barrio de Juslibol.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso instado por doña Gloria Serrano Benito y hermanos contra desestimación por silencio administrativo de solicitud de nulidad de actuaciones obrante en el expediente sobre expropiación de edificaciones en calle Embarcadero, 9

Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso instado por la Comunidad de propietarios de edificio sito en avenida de San José, 146-148, contra acuerdos municipales declarando en estado de ruina la finca sita en avenida de San José, 146-148.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente el recurso instado por don Luis-Martín Gimeno Ochoa contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación de justiprecio de finca sita en calle Bolivia, 1, e interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

*Servicio de Planeamiento*

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Benavente Gascón contra aprobación de proyecto de compensación en polígono 52-B-3 (barrio de la Jota).

Resolver sobre modificación puntual de la reparcelación aprobada para el área de intervención U-19-1 (estación del Portillo), consistente en trasvase de volúmenes de los asignados a fincas resultantes, a instancia de Industria del Cartonaje.

*Servicios Generales-Contratación*

Aprobar los proyectos reformados de las obras del Auditorium y Sala Multiuso de Zaragoza y demás extremos recogidos en las propuestas.

**Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno**

*Servicio de Planeamiento*

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en polígono Rey Fernando de Aragón, área 11, manzana 3, instado por Promociones e Inversiones G y E, S. A.

Aprobar provisionalmente la modificación del Plan especial de reforma interior en parcela 6, supermanzana Seminario (U-28-1), instado por Dumesa, y desestimar alegación presentada por Consultorio de Urbanismo.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en plaza de Santa Cruz, 13, a instancia de Gil Gil Gil.

Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan general consistente en sustituir la redacción del párrafo 3.º del punto 1.º del artículo 6.1.3 de las normas urbanísticas del Plan general, a fin de posibilitar implantaciones amparadas en el interés social o la utilidad pública, con parcelas mínimas de 4.000 metros cuadrados y conforme a la redacción dada por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo.

Resolver sobre la reclamación planteada por Hogares Nuevos, S. A., al acuerdo plenario de 28 de enero de 1993 por el que se aprobaba con carácter definitivo el PERI de terrenos sitos en avenida de Cataluña, área de intervención U-54-3.

Aprobar inicialmente el estudio de detalle para ordenar un aparcamiento en superficie en solar de calle Francisco Izquierdo, del barrio de la Paz, según proyecto instado por don Félix Berges Saldaña.

Someter a la M. I. Comisión de Urbanismo, para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación provisional del Plan especial de desarrollo del área 12 del Actur, con resolución igualmente de la innecesidad de reparcelación, instada por el ISVA (DGA).

Aprobar inicialmente Plan parcial SUP 71/1 (barrio de Santa Isabel), instado por Promociones Valparaíso, S. A., y don Tomás Graells.

Resolver la incorporación del sector 86/7 (terrenos de La Cartuja clasificados como SUNP) al proceso de programación mediante la formulación del PAU de oficio a ejecutar por los propietarios y, simultáneamente, aprobar el avance de PAU presentado en el expediente. El Consejo de Gerencia acuerda mandar a los Servicios Técnicos Municipales para que urgentemente procedan a estudiar las alegaciones al procedimiento del concurso convocado al efecto y, en sesión extraordinaria que se convocará del Ayuntamiento Pleno o en su caso ordinaria, se proceda a realizar y acordar dos operaciones que se consideran sustanciales e importantes:

Primera. — Resolver las alegaciones formuladas, con lo cual se dará plena viabilidad y efectividad a la fase del concurso.

Segunda. — En méritos del acuerdo anterior se dará la oportuna solución y vía libre a la propuesta que tiene formulada PSV.

Por el consejero señor De Torres Aured, en uso de sus derechos de voz deliberante, se da cuenta al Consejo de que por parte de los órganos rectores de PSV, a su requerimiento, se le había cursado un documento de compromiso de destinar un determinado número de viviendas en régimen de alquiler para familias que tuvieran a su cargo miembros con problemas psíquicos, físicos y sensoriales. El señor alcalde dispone que se incorpore el escrito al expediente promovido por PSV y que puede servir de antecedente para nuevas ofertas de concurrencia.

Resolver la incorporación del sector 64/1 (terreno del barrio de Monzalbarba) al proceso de programación mediante la formulación de PAU de oficio a ejecutar por los propietarios y, simultáneamente, aprobar el avance de PAU presentado en el expediente. El Consejo de Gerencia acuerda mandar a los Servicios Técnicos Municipales para que urgentemente procedan a estudiar las alegaciones al procedimiento del concurso convocado al efecto y, en sesión extraordinaria que se convocará del Ayuntamiento Pleno o en su caso ordinaria, se proceda a realizar y acordar dos operaciones que se consideran sustanciales e importantes:

Primera. — Resolver las alegaciones formuladas, con lo cual se dará plena viabilidad y efectividad a la fase del concurso.

Segunda. — En méritos del acuerdo anterior se dará la oportuna solución y vía libre a la propuesta que tiene formulada PSV.

Tomar en consideración la solicitud planteada en la plica número 8 en terrenos clasificados como SNU en el barrio de Movera y, en consecuencia, requerir al Servicio de Planeamiento que inicie los trámites necesarios que permitan la modificación del Plan general a fin de recalificarlos como SUNP. El Consejo de Gerencia acuerda mandar a los Servicios Técnicos Municipales para que urgentemente procedan a estudiar las alegaciones al procedimiento del concurso convocado al efecto y, en sesión extraordinaria que se convocará del Ayuntamiento Pleno o en su caso ordinaria, se proceda a realizar y acordar dos operaciones que se consideran sustanciales e importantes:

Primera. — Resolver las alegaciones formuladas, con lo cual se dará plena viabilidad y efectividad a la fase del concurso.

Segunda. — En méritos del acuerdo anterior se dará la oportuna solución y vía libre a la propuesta que tiene formulada PSV.

Someter nuevamente a la consideración de la M. I. Comisión de Urbanismo la aprobación inicial, para posterior aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, del PAU y Plan parcial para los SUNP del sector 89/1 Montes del Canal, propiedad de PSV/IGS (PAU 3.191.400/92 y PP 3.190.611/92). El Consejo de Gerencia acuerda mandar a los Servicios Técnicos Municipales para que urgentemente procedan a estudiar las alegaciones al procedimiento del concurso convocado al efecto y, en sesión extraordinaria que se convocará del Ayuntamiento Pleno o en su caso ordinaria, se proceda a realizar y acordar dos operaciones que se consideran sustanciales e importantes:

Primera. — Resolver las alegaciones formuladas, con lo cual se dará plena viabilidad y efectividad a la fase del concurso.

Segunda. — En méritos del acuerdo anterior se dará la oportuna solución y vía libre a la propuesta que tiene formulada PSV.

Por el consejero señor De Torres Aured, en uso de sus derechos de voz deliberante, se da cuenta al Consejo de que por parte de los órganos rectores de PSV, a su requerimiento, se le había cursado un documento de compromiso de destinar un determinado número de viviendas en régimen de alquiler para familias que tuvieran a su cargo miembros con problemas psíquicos, físicos y sensoriales. El señor alcalde dispone que se incorpore el escrito al expediente promovido por PSV y que puede servir de antecedente para nuevas ofertas de concurrencia.

Resolver la incorporación de la totalidad de SUNP del sector 89 (Montecanal) y los de igual clasificación del sector 69/1 de San Juan de Mozarrifar al proceso de programación, mediante la formulación de programas de actuación urbanística de oficio a ejecutar por los propietarios. Igualmente, requerir al Servicio de Planeamiento para que en el Pleno del mes de marzo presente propuesta de resolución definitiva de las bases del

concurso sacadas a información pública en acuerdo plenario de 27 de febrero de 1992. El Consejo de Gerencia acuerda mandar a los Servicios Técnicos Municipales para que urgentemente procedan a estudiar las alegaciones al procedimiento del concurso convocado al efecto y, en sesión extraordinaria que se convocará del Ayuntamiento Pleno o en su caso ordinaria, se proceda a realizar y acordar dos operaciones que se consideran sustanciales e importantes:

Primera. — Resolver las alegaciones formuladas, con lo cual se dará plena viabilidad y efectividad a la fase del concurso.

Segunda. — En méritos del acuerdo anterior se dará la oportuna solución y vía libre a la propuesta que tiene formulada PSV.

Terminado el orden del día, se da cuenta al Consejo de Gerencia de un acuerdo de la Diputación General de Aragón por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Díez Gil, en nombre y representación de Inmobiliaria Montecanal, S. A., contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 5 de noviembre de 1992, por el que se acordaba la devolución del proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza para el ámbito de Acampo Casellas, por no ser ajustado a derecho, su inclusión dentro del art. 132.2 del RP, debiéndose acordar la suspensión de la aprobación definitiva y devolución del expediente al Ayuntamiento de Zaragoza a fin de que se aporte la documentación. Visto el documento, se acuerda solicitar de Inmobiliaria Montecanal, S. A., se le requiere para que complete la documentación y remitir posteriormente a la Diputación General de Aragón.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se acuerda conceder licencia de apertura provisional a don Eduardo Raluy Tomás, en representación de Circo Williams, en calle Hernán Cortés, sin número, para circo, durante los días 1 al 21 de marzo de 1993.

A continuación se informa al Consejo de Gerencia de un escrito que ha enviado el teniente de alcalde, delegado del Servicio de Extinción de Incendios, en el cual, contestando al requerimiento que en su día se le formuló para que dentro de un plazo determinado se procediera a la redacción de un nuevo texto de las ordenanzas municipales de prevención de incendios acomodadas a los criterios de la reglamentación nacional, por ser más severas las de esta ciudad, y en cuyo escrito manifiesta su criterio negativo al respecto, aduciendo determinados argumentos, este Consejo acuerda comunicarle que adopta sus acuerdos ponderando debidamente no sólo las motivaciones sino también las consecuencias, y, en este aspecto, para la iniciativa privada es sumamente onerosa la Ordenanza. Por lo cual reitera al Servicio mencionado para que dé cumplimiento puntual al requerimiento formulado y además dentro del plazo señalado.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10.10 horas.

Zaragoza, 24 de febrero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 16.124

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
VA-62-92				
GONZALEZ PELLICER JOSE	APROV.BIEN.COM.	7-2	15.838,-	CERVANTES, 1- MEDIANA DE ARAGON
GONZALEZ MORA JAIME	MULTAS ALCALD.	16-6	1.000,-	AVDA RIGOMAL 137-BARCELONA
FLAQUE ASINA JORDI	MULTAS ALC.	19-0	1.000,-	PARDO 16-TR 4- BARCELONA
GIMENEZ LAHOZ TOMAS	VERT. MNPAL.	24-0	150,-	JESUS Y MARIA S 33 BJ
CIROGAS SA	MULTAS ALC.	28-0	25.000,-	CAMI DEL MOLI VENT 5-7 BARCELONA
CASANOVA MONTERDE FDO	VERT. MNPAL.	30-8	945,-	JUAN GALLART 8 BJ
PROMOCIONES GORY SA	IMP. CONSTR.	32-8	116.370,-	AVDA ZARAGOZA - SAN JUAN DE MOZARRIFAR TARRAGONA 3
CONST. HNOS G.PEREZ S.A.	ANUNCIOS BOP	33-0	27.100,-	AUTOVIA LOGROÑA 6
ESPANINO	IMP. CONSTR.	34-6	677.205,-	DIO ALCANADRE 3 SG C
GARCIA DUCE FRANCISCO	VERT. MNPAL.	55-0	150,-	ROD ALCAY 16 EN 4
HERNANDEZ RIFATERRA FCO	VERT. MNPAL.	57-4	150,-	

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
ANSO ANSO PEDRO JOSE	MULTAS ALC.	62-4	10.000,-	ALFONSO I, 33 CU
MARIANO LOPEZ NAVARRO SA	VERT. MNPAL.	72-6	150,-	CESAREO ALBERTA 21 SG B
DALCO SL	VERT. MNPAL.	84-6	476,-	CASTA ALVAREZ 72 LC
ARAGREM WQ	VERT. MNPAL.	91-0	170,-	AVDA AMERICA 82 LC
PEREZ LAZARO GREGORIO	VERT. MNPAL.	97-6	150,-	ARZOBISPO APAOLAZA 4 CU C
GOOD YEAR ESPAÑOLA SA	VERT. MNPAL.	103-0	630,-	PLAZA DE ARAGON 10
ARGUALES SOCIEDAD	MULTAS ALC.	130-1	100.000,-	ARGUALAS 2 LC
PASTELERIA RANTIL SA	VERT. MNPAL.	132-8	630,-	PG IND.ARGUALAS VE 55
MONTAJES GARGALLO MIGUEL	VERT. MNPAL.	144-8	150,-	FLORENTINO BALLESTEROS 22-TR
VERA LOMBARDO ANTONIO	VERT. MNPAL.	165-6	150,-	BENEDICTE 51 BJ
SERRANO MARTIN ALEJANDRO	CONTR. ESP.	173-9	2.738,-	BASILIO BOGGIERO 26
TECNOVISION ARAGONESA SL	VERT. MNPAL.	174-6	315,-	BOLIVIA 57 LC
IRANZO ESTEBAN JOSE M.	VERT. MNPAL.	183-8	150,-	LUIS BRATLE 26 TR C
ESTESO ABAD ROBERTO	VERT. MNPAL.	188-2	150,-	VALLE DE BROTO 18 QU E
BALIN CASALES OSCAR	VERT. MNPAL.	193-4	315,-	BUCO AERES 30 PR 17
LIMBERAS SAURA RICARDO	VERT. MNPAL.	195-0	150,-	CINEASTA LUIS BUÑUEL 5 SG C
BRAVO GIL ANGEL	VERT. MNPAL.	201-8	920,-	CACERES 18 LC
SANDAL SA	VERT. MNPAL.	207-0	315,-	CALATORAO 8 BJ
RIVASOL ARAGON SL	VERT. MNPAL.	219-2	315,-	ANTONIO CANOVAS 27
GENERAL MEDICAL MERATE	VERT. MNPAL.	227-2	315,-	NTRA SRA DEL CARMEN 8 QU A
ROMANOS LANZUELA M.TERES.	VERT. MNPAL.	235-2	315,-	AVDA COMPROMISO CASPE 80 LC
HIPER REFORMA SA	VERT. MNPAL.	237-4	150,-	AVDA COMPROMISO CASPE 87 LC
GARCES MOLINA OCTAVIO	VERT. MNPAL.	250-4	3.780,-	CARRETERA CASTELLON 3,3
NAVARLAZ SL	VERT. MNPAL.	282-4	315,-	AVDA CATALUÑA 243
ALBA GIL JULIAN	VERT. MNPAL.	291-0	150,-	MIGUEL CERVANTES 18 BJ DA
ALONSO GARATE AURELIO	INFRAC. URB.	296-0	444.192,-	JUAN DE LA CIEVRA 13
CONST. MANUEL POLO SL	VERT. MNPAL.	299-7	782,-	CINCO DE MARZO 18 TR 3
INMOB. CASTELAR 59 SA	TASA INSPECC.	308-2	6.000,-	PADRE CONSOLACION 11
CAMEO GARCIA ARANZAZU	MULTAS ALC.	309-2	1.000,-	PADRE CONSOLACION 15 CU B
LARA PUEYO JOSE ANTONIO	VERT. MNPAL.	319-6	714,-	COSO 134 QU A
ROMEN SL	VERT. ALC.	326-4	1.840,-	CALLE CUARTE 5 LC
CATALAN AGUADO JESUS	VERT. MNPAL.	329-4	150,-	PASEO CUELLAR 470 SX A
CATALAN AGUADO JESUS	VERT. MNPAL.	330-6	630,-	PASEO DE CUELLAR 470 SX A
DALCO SL	VERT. MNPAL.	331-0	2.760,-	DALIA 17
SAENZ TINAJO JOSE EDUARDO	INFRAC. URB.	335-9	30.000,-	DISEMINADO 86-MIRALBUENO
PEREZ TELLA SANTIAGO	VERT. MNPAL.	347-2	150,-	DOMENECHARZ 1 TRAMO 39-2ª
JUSTE MARCO JULIO	VERT. MNPAL.	358-5	150,-	VICZE ESCORIAZA 15-SG IZDA
CONSTRUCCIONES VODIHENA	VERT. MNPAL.	359-5	150,-	ESCORIAZA Y FABRO M. 107 LC
MARTINEZ CASAS JOSE M.	VERT. MNPAL.	362-8	150,-	HILARIÓN ESCLAVA 9 LC DA
CP.V.ALEXANDRE 13-17	IMP.CONSTR.	365-0	35.837,-	ESPOZ Y MINA 28 PR C
CP. V. ALEXANDRE 13-17	TASA TRAM.GEST.	367-4	8.959,-	ESPOZ Y MINA 28 PR C
MASCUÑANO BALAGUER SL	VERT. MNPAL.	368-4	150,-	ESPONCEDA 5 LC
MASCUÑANO BALAGUER SL	VERT. MNPAL.	369-0	315,-	ESPONCEDA 5 LC
BULL SOLORZANO JOSE L	VERT. MNPAL.	374-2	150,-	FERNANDO EL CATOLICO 560 QU
TECNO DEPORTE	VERT. MNPAL.	379-2	315,-	TENOR FLETA AVDA 540 LC
MELENDEZ MACAYA MIGUEL A	VERT. MNPAL.	381-0	315,-	FLORES 16 PR C
YAGUE BASCUAS JOSE	MULTAS ALC.	394-5	5.000,-	ANGEL GANIVET 6
MANUEL CARRISCON SL	VERT. MNPAL.	402-8	360,-	PABLO GARGALLO 110 LC 22
MANDY DISTRIBUCION SA	VERT. MNPAL.	424-6	920,-	TOMAS HIGUERA 42 LC
NEUMATICOS VULCAS SA	VERT. MNPAL.	427-2	2.835,-	VIA HISPANIDAD 150 SERV
ROMEO OVEDE ANTONIO	VERT. MNPAL.	423-4	150,-	GRANADA 24 BJ
OCHEJO ORTIZ JOSE LUIS	VERT. MNPAL.	438-8	1.000,-	JORGE IBORT 6-8 LC
BAQUENA BAQUENA FELIX	MULTAS ALC.	441-6	150,-	PABLO IGLESIAS 11 SX
MORANCHO SA	VERT. MNPAL.	446-6	315,-	AVDA INDEPENDENCIA 300 LC
AGUILAR MAINAR RAUL	VERT. MNPAL.	451-4	315,-	DOCTOR IRANZO 170 SG
CONST. ADRIAN Y RUSSO SC	VERT. MNPAL.	456-6	42.534,-	ITALIA 56 SG
GUICAR SA	CONTR. ESP.	471-0	81.177,-	JAIME I (DON) 34 LC
DESPASA	VERT. MNPAL.	472-0	10.395,-	DON JAIME I 170
DESPASA	VERT. MNPAL.	473-7	80.960,-	DON JAIME I 170
CONSTRUCCIONES ALGRA SL	VERT. MNPAL.	474-4	150,-	DON JAIME I 170 TR 3
COM. IND. GARPER, S.A	CONTR. ESP.	477-2	52.157,-	JORGE JORDANA 9 S
ELECTRICAS REUNIDAS ZAR.	CONTR. ESP.	480-2	2.435,-	AVDA JOTA 44 LC 1
LOPEZ PELAYO MATIAS	CONTR. ESP.	504-8	6.765,-	AVDA DE LA JOTA 44 QU PR
SUMELZO SAGASTE JAVIER	VERT. MNPAL.	542-0	315,-	AVDA DE LA JOTA 52 - 7.º B
INMOBILIARIA RIJA SA	VERT. MNPAL.	551-3	238,-	LASTANOSA 28 BJ DA
INMOBILIARIA LAUREL SA	TASA INSP.	553-8	6.000,-	LAUREL 3
EMILIO RELANCO SA	VERT. MNPAL.	555-0	150,-	BRAULIO LAUSIN 6-8 LC
DORDA JOSE ANTONIO	CONTR. ESP.	556-3	17.901,-	LEON XIII, 12
COM. IND. GARPER, S. A.	CONTR. ESP.	563-6	63.011,-	LIBERTAD 6
ESPANIMO	TASA INST GEST	565-6	379.235,-	AUTOVIA DE LOGROÑO
LAMBAN GASCON FELIX	VERT. MNPAL.	576-4	150,-	MANUEL LORENZO PARDO 7 CU DA
ROMERO RELLO CESAR	MULTAS ALC.	589-2	1.000,-	AVDA DE MADRID 142
TORRUBIA MODOGRO JOSE	VERT. MNPAL.	590-8	150,-	AVDA DE MADRID 170 QU C
MARTINEZ GIMENO JOSE	VERT. MNPAL.	591-4	150,-	AVDA DE MADRID 210 PR IZDA
LANCINA GOMEZ GREGORIO	VERT. MNPAL.	592-3	150,-	AVDA MADRID 263 INT
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	VERT. MNPAL.	604-4	150,-	MARIANO MALANDIA 1 CU DA
BARRIO PEREZ FRANCISCO	VERT. MNPAL.	625-4	150,-	MAYORAL 18 CU A
IZQUIERDO GOMEZ JUAN J	MULTAS ALC.	634-8	25.000,-	LA MILAGROSA 3 NO A
ARRIZBALAGA ECHEVERRIA	VERT. MNPAL.	635-7	150,-	PASEO DE LA MINA 7 PR
DOQUI SL	VERT. MNPAL.	637-2	315,-	MINAS 2 BJ
ESCAVACIONES FECAR SC	VERT. MNPAL.	638-2	150,-	MINAS 21
LACASA ZARAGOZA SA	VERT. MNPAL.	649-0	315,-	MARIA MOLINER 7 1 - LC
MAYORAL GARCIA MARISA	VERT. MNPAL.	651-0	150,-	MARIA MOLINER 89 TR DA
CRISTOBAL SALVADOR JUSTO	VERT. MNPAL.	652-8	150,-	MOLINO DE LAS ARMAS 42 SG DA
ANDRES ARROYO ARMANDO	VERT. MNPAL.	664-2	150,-	MONTAÑES 9 LC
GAÑARUL ALZUGARAY FDO	VERT. MNPAL.	667-0	150,-	CASINIRO MORCILLO (ARZ)30PL 17
TASCON-SAN JOSE-ANSELMO	VERT. MNPAL.	668-8	150,-	CASINIRO MORCILLO (ARZ)40 OC 1
HERRERA EMPERADOR E	VERT. MNPAL.	673-2	150,-	MONASTERIO DE NAJERA 1 CU B
SUPERE CARGA SL	VERT. MNPAL.	748-5	315,-	ALEJANDRO ALIVAN 6
COMUNIDAD PROPIETARIOS	MULTAS ALC.	749-2	25.000,-	PASCUAL OLIVER DR 2-4
TORRECIJAS SAN JUAN J M	VERT. MNPAL.	752-8	150,-	ORENSE 47 TR DA
MUÑO UCEDO MIGUEL	VERT. MNPAL.	759-4	630,-	OVIEDO 61 TR
LORENZO CARISSI MANUEL	VERT. MNPAL.	784-5	3.094,-	RAMON PIGNATELLI 7 DE
ACEBO VILLATE JULIO	MULTAS ALC.	787-4	20.000,-	NTRA SRA DEL PILAR 160 LC RTE
ABADIA CARCAS M. INES	MULTAS ALC.	788-0	1.000,-	NTRA SRA DEL PILAR 180 TR
GRACIA SORIANO MIGUEL A	VERT. MNPAL.	790-1	150,-	MARIANA PINEDA 26 QU DA
ELECTRICIDAD AMARO	OB.CTA.PART.	791-3	16.777,-	HERNANOS PINZON 3
NAVARRO LOZANO MANUELA	INFRAC. URB.	793-6	65.000,-	MONASTERIO DE POBLET 17 QU C
RUBIO BECERRIL CARLOS	REINTEGR.VAR.	802-2	15.000,-	PORVENIR 8 EN DCHA
GALVE LANUZA FERNANDO	VERT. MNPAL.	808-0	150,-	PRIVILEGIO DE LA UNION 46 PR
DARRIBA CASTRO ASUNCION	MULTAS ALC.	814-6	25.000,-	PUERTA SANCHO AVDA 21 LC BAR.
DARRIBA CASTRO ASUNCION	MULTAS ALC.	815-5	60.000,-	PUERTA SANCHO AV 21
SEBASTIAN CALDERON A	VERT. MNPAL.	818-4	150,-	PUERTA DE SANCHO AVDA 25
ASETEX SA	MULTAS ALC.	830-0	160.000,-	RECONQUISTA 20 LC BAR
ENSCAV. RUIZ PEREZ AUTO SL	VERT. MNPAL.	843-2	150,-	RIO 3
HNOS PEREZ FERREZ SL	VERT. MNPAL.	844-0	150,-	VENTURA RODRIGUEZ 29
ZARAZAGA GOMEZ JOSE	INFRAC. URB.	848-0	42.528,-	PARQUE ROMA URB. 4 CU B
SANTA CRUZ HENAR SL	VERT. MNPAL.	854-8	630,-	MONASTERIO DE RUEDA 9 PL
JIMENEZ COLDRERO FDO.	VERT. MNPAL.	857-9	150,-	FRANCISCO DE RUESTA 15 SF F
HIPER-FRIO SL	VERT. MNPAL.	858-4	315,-	FRANCISCO DE RUESTA 20 LC
PARDO ALGORA JOSE MIGUEL	VERT. MNPAL.	859-0	150,-	RUFAS 8 AT
AZNAR CABELLO ANTONIO	VERT. MNPAL.	862-8	150,-	SAINZ DE VARANDA (AV) 5 PR D.
SALVADOR MARQUEÑO CLAUD.	MULTAS ALC.	878-0	1.000,-	RAFAEL SALLAS (DR) 25
NUEZ ARNAS MARIO	VERT. MNPAL.	882-0	5.355,-	SAN ANTONIO DE PADUA 1 LC
CHATARRAS MUEZ ARNAS M.	VERT. MNPAL.	883-2	2.205,-	SAN ANTONIO DE PADUA 1 LC
SANCHO ENCINAS JUAN C.	MULTAS ALC.	884-4	10.000,-	SAN BLAS 10
PADILLA VIÑAS CARLOS	VERT. MNPAL.	884-8	150,-	SAN FELICES(MARQUES) 33
ORTEGA LEON M.PILAR	MULTAS ALC.	896-8	1.000,-	SAN JORGE 7 TR IZDA
ROY ARLEGUI PEDRO	VERT. MNPAL.	898-2	150,-	AVDA SAN JOSE 210 TR B
ARMACO SA	VERT. MNPAL.	906-6	150,-	SAN JUAN DE LA PEÑA 131
LORENTE PIQUERO JOSE E	VERT. MNPAL.	914-8	315,-	SAN JUAN DE LA PEÑA 39 BJ DA
SALVADOR SALVADOR E.	VERT. MNPAL.	917-7	150,-	SAN LUIS DE FRANCIA 7 CU DA
IRANZO GIL JOSE MARIA	VERT. MNPAL.	921-0	315,-	SAN RAFAEL 42
CABENCO SA	VERT. MNPAL.	928-3	1.260,-	SAN VALERO PG IND. 35
SANZ TORRES PASCUAL	INFRAC. URB.	932-0	90.000,-	SANTA LUCIA 1 NO C
LOPEZ GARRE JUAN	VERT. MNPAL.	936-4	150,-	SANTA ROSA 8 LC
GIL PABLO JESUS	VERT. MNPAL.	940-5	150,-	SANTANDER 8 SX C
PRESA CATTIVIELA MIGUEL	VERT. MNPAL.	946-3	150,-	SAN VICENTE PAUL 7 LC
COTANEO RODRIGUEZ SL	VERT. MNPAL.	950-2	150,-	PABLO SARASATE 9 LC
COMERCIAL COIMBRA	VERT. MNPAL.	951-4	315,-	MIGUEL SERVET 110 PORT



CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
HERNANDEZ ARA BENJAMIN	VERT. MNPAL.	952-9	850.-	MIGUEL SERVET 110 PR 8
PEREZ GRINA JOSE LUIS	VERT. MNPAL.	954-2	315.-	MIGUEL SERVET 150 LC
CRUZ CAPAPE ROSA	VERT. MNPAL.	958-7	150.-	MIGUEL SERVET 450 TR 2
COMER ARAGONESA FERRET	VERT. MNPAL.	975-8	315.-	PEDRO JOAQUIN SOLER 3 LC
N.V. 3 SL	VERT. MNPAL.	985-6	315.-	OBISPO TAJON 2 LC
ANDRES FABRA JOAQUIN	VERT. MNPAL.	994-7	630.-	CAMINO DE LAS TORRES 104 SG
GELCOMS S.C.L.L.	VERT. MNPAL.	997-4	612.-	CAMINO DE LAS TORRES 800 TR 1
NAVARRO ABAD CARLOS	VERT. MNPAL.	1007-2	630.-	ROGER DE TUR 18 TR IZDA
VIAMONTE GAY ERNESTO	VERT. MNPAL.	1014-6	315.-	UNCETA 16 LC
SERCOCCI SL	VERT. MNPAL.	1019-5	544.-	VIA UNIVERSITAS 640 OC H
SERCOCCI SL	VERT. MNPAL.	1020-4	6.052.-	VIA UNIVERSITAS 640 IZ OC H
SANCHEZ ESCANERO JOSE	VERT. MNPAL.	1024-4	315.-	UTRILLAS 3 CU B
AGRUP VIVIENDAS BRETON I	TASA INSP.	1026-6	6.000.-	AVDA VALENCIA 280
RUIZ SOTA RAFAEL	VERT. MNPAL.	1027-2	150.-	AVDA VALENCIA 4-8 SG DA
VALERO CAPILLA PEDRO J	TASA INSP.	1038-6	12.000.-	LA VIA 22 BJ
GABARRI GIMENEZ ISMAEL	VERT. MNPAL.	1042-4	150.-	LOS VIEJOS 9 PR
PROMOCIONES 16 SA	TASA TRAM.GEST1044-4		440.327.-	DUQUESA VILLALHERMOSA 131 LC
PROMOCIONES 16 SA	IMP. CONSTR.	1045-2	407.333.-	DUQUESA VILLALHERMOSA 131 LC
GARCIA OCHOA JOAQUIN	VERT. MNPAL.	1048-2	150.-	A.VILLALPANDO 7 PR DA
MONTAJES ELECTRICOS JS	REINTEGR.VAR.	1052-0	259.393.-	VIVA ESPAÑA 11
ERLANZ GIMENEZ AMALIA	MULTAS ALC.	1059-5	1.000.-	POETA M.ZAMBRANO 4 PR F
MOHAMED ABOUZERRAR	MULTAS ALC.	1061-6	25.000.-	JOSE ZAMORAY 14
PROMOCIONES GORI SA	TASA TRAM.GEST1063-2		65.167.-	AVDA ZARAGOZA

Zaragoza, 8 de marzo de 1993. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.  
Visto bueno: El alcalde.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Compañía del Frío Alimentario, S. A.

Núm. 18.148

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Compañía del Frío Alimentario, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Compañía del Frío Alimentario, S. A., suscrito el día 15 de febrero de 1993 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 1 de marzo, y de conformidad con lo que dispone el art. 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:  
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º **Ambito funcional y personal.** — El presente convenio colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la empresa Cofralim, centro de trabajo de Zaragoza, y el personal de su plantilla, con la excepción del señor delegado de la empresa.

Art. 2.º **Ambito territorial.** — Este convenio será de aplicación en el centro de trabajo de Zaragoza.

Art. 3.º **Ambito temporal.** — El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1993 y tendrá una duración de dos años, finalizando el 31 de diciembre de 1994. El convenio se prorrogará tácitamente, salvo que alguna de las partes lo denunciase dentro de los tres últimos meses de su vigencia.

Art. 4.º **Incremento salarial.**

Año 1993: Las retribuciones correspondientes al año 1993 son las recogidas en el anexo 1.

Año 1994: La retribución salarial correspondiente al año 1994 para todo el personal en su retribución fija será la que se determine en el anexo 2.

En la parte variable se aplicarán los mismos porcentajes de comisión que en 1993 y con los mismos criterios que en 1993, recogidos en el anexo 1.

Art. 5.º **Vinculación a la totalidad.** — Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, no pudiendo ser sólo aplicado parcialmente.

Art. 6.º **Comisión paritaria.** — El conocimiento y los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de las condiciones pactadas en el presente convenio se realizará a través de la comisión paritaria, que queda constituida y formada por los siguientes miembros:

Representantes de la empresa: Jefe de zona, don Jesús A. Fuster Lozano. Delegado, don Eugenio Llorente Botija.

Representantes del personal: Don Alberto Benito Clavero y don Francisco Javier Latorre Regaño.

Art. 7.º **Ambas partes firmantes** convienen en dar conocimiento a la citada comisión de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del convenio, para que la misma emita su dictamen previo al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones correspondientes.

#### Organización del trabajo

Art. 8.º **La organización técnica y práctica del trabajo** corresponde a la dirección de la empresa, dentro de las normas y orientaciones legales vigentes.

Sin merma de la autoridad reconocida a la dirección de la empresa, el delegado de personal tendrá la función de asesoramiento, orientación y propuesta en lo referente a la organización y racionalización del trabajo.

Art. 9.º **La empresa, teniendo en cuenta que el contenido fundamental de los puestos de trabajo de promotores y autoventas se realiza fuera del centro de trabajo, es decir, en la calle, y en virtud del derecho reconocido en las disposiciones legales de poder adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, aplica el régimen de trabajo a tarea, tanto a efectos de la realización del mismo como a efectos de la retribución.**

Art. 10. **La determinación del trabajo a tarea afecta solamente a promotores y autoventas y se efectuará por la empresa fijando para cada categoría profesional la tarea a realizar, en un periodo determinado de tiempo, atendiendo a las características y particularidades de cada ruta y teniendo en cuenta, entre otros factores, el número de visitas a realizar. En consecuencia, para la realización del trabajo a tarea la empresa fijará la hora de iniciación de la jornada, finalizando una vez realizada la misión diaria asignada.**

Si el trabajador considerase excesiva la tarea asignada lo pondrá en conocimiento de su jefe inmediato. Contra la decisión de éste podrá recurrir a la dirección de la empresa, por sí mismo o a través del delegado de personal. La dirección resolverá en el plazo de diez días. Contra tal resolución podrá recurrirse ante el organismo laboral competente (comisión paritaria, etc.), sin perjuicio de continuar cumpliendo las instrucciones recibidas hasta tanto se resuelva definitivamente lo que proceda.

Para el resto del personal, es decir, administrativos y camaristas, dado que el contenido fundamental de estos puestos de trabajo se realiza en el interior del centro de trabajo, la empresa aplica el régimen de trabajo de jornada partida o jornada continuada, tanto a efectos de la realización del mismo como a efectos de la retribución.

#### Definición de los puestos de trabajo

Art. 11. **Los contenidos de los diferentes puestos de trabajo consignados en el presente convenio son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe realizar cada categoría profesional, y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas si la necesidad del volumen de la empresa no lo requiere.**

Art. 12. **Promotor.** — Es el que presta sus servicios para realizar actividades de promoción, captación de clientes y prospección de ventas y publicidad, siendo responsable de un grupo de personas y funciones, ocupándose de aplicar y hacer aplicar las normas de trabajo para conseguir los objetivos señalados en los planes generales de la empresa, tanto en los aspectos comerciales como administrativos y mantenimiento de vehículos y demás medios comerciales, velando por el exacto cumplimiento de los mismos e informando en todo momento a sus inmediatos superiores de cuanto sea de interés en el desarrollo de las funciones de sus subordinados.

Se encargará del entrenamiento del personal de su grupo. Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de autoventistas, descarga de camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, quioscos, etc.

Art. 13. **Autoventa.** — Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, control de los medios concedidos en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando el mantenimiento y conservación del vehículo.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, quioscos, limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Art. 14. **Administrativo.** — Es el que presta sus servicios en calidad de administrativo para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente

debe realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a ejecutar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 15. Camarista. — Es el que presta sus servicios en calidad de camarista para:

—Descargar los suministros al depósito y su introducción en la cámara o almacén.

—Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.

—Servir y cargar los pedidos que le efectúen los promotores, autoventistas o posibles clientes que se acerquen a comprar al mismo depósito.

—La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.

—La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, quioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a ejecutar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

#### Determinación de las condiciones económicas

Art. 16. La empresa aplica el régimen retributivo de trabajo a tarea para promotores y autoventas, según la tabla del anexo 1.

Durante los años 1993 y 1994 se aplicará el sistema de comisiones que se recoge en el anexo 1.

Serán exceptuados de esta aplicación los trabajadores de reciente incorporación a la empresa y que, por estar en periodo de formación e información, tengan convenidas para el primer año de trabajo condiciones especiales, que en todo caso serán las aplicables.

La empresa se reserva la capacidad de introducir modificaciones en el sistema de comisiones por razones de estrategia retributiva, incorporación de nuevos productos, cambio en los sistemas de ventas, etc.

La retribución del trabajo a tarea se compondrá de dos partes:

Una, en concepto de sueldo fijo, correspondiente a la categoría profesional del trabajador afectado, cuyo contenido se recoge en los artículos 12 y 13.

Y otra, en concepto de comisiones, que retribuirán:

a) La forma en que se desarrolla la tarea.

b) Los desfases de tiempo, en cómputo anual, que pudiesen resultar en la realización de la tarea.

Art. 17. El anexo 1 recoge igualmente la retribución pactada al resto del personal, de acuerdo con su categoría profesional.

Art. 18. Asimismo se recogen en el anexo 1 los diferentes conceptos económicos, como son:

—La compensación por comida, según la categoría profesional, siempre que por razones de trabajo se produzca el desplazamiento del personal afectado, de forma que no puedan comer en el domicilio o lugar habitual.

—La compensación por guardias en domingos y festivos, que será igual para todas las categorías profesionales.

#### Jornada laboral

Art. 19. La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 1.797 horas al año de trabajo efectivo, medidas en cómputo anual.

Art. 20. Dado el carácter eminentemente estacional de la venta de helados y congelados, dado que está establecida la jornada anual de 1.797 horas efectivas de trabajo, la empresa flexibilizará la jornada laboral atendiendo a las necesidades del trabajo, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Art. 21. La jornada laboral se adaptará a las necesidades del centro de trabajo, siguiendo como norma general la hora de entrada en campaña a las 8.00, y a las 8.30 horas fuera de campaña.

A estos efectos se fija el período de campaña desde el 1 de abril al 30 de septiembre, ambos inclusive, período en el cual se trabajarán dieciséis sábados completos a determinar en el depósito.

La hora de iniciación de la jornada podrá o no ser la misma para las diferentes categorías profesionales.

Art. 22. Dado que el 80 % de las ventas de helado se efectúan en el período de campaña, se trabajarán los dieciséis sábados determinados en el artículo anterior.

Queda exceptuado el personal administrativo, dado que la índole de su trabajo lo permite, de forma que los dieciséis sábados determinados en el artículo 21 acabarán su jornada a las 14.00 horas.

Como compensación, no se trabajará ningún sábado del resto del año. Además de esto y para favorecer la compensación, se añadirán tres días más de fiesta a las vacaciones reglamentarias, siempre fuera del período de campaña.

Art. 23. Las fiestas laborables, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, son catorce al año, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La relación concreta de las fiestas en este centro de trabajo figura como anexo 3 a este convenio.

#### Trabajo en domingo y festivos

Art. 24. En principio no cabe el trabajo en domingos y festivos del personal, con las siguientes excepciones:

Para promotores:

a) Cuando por necesidades transitorias esté realizando la función de autoventista, dándose las circunstancias que obligan a hacer ruta.

b) Cuando sea nombrado responsable de la guardia, como responsable de la apertura del depósito y cierre del mismo, así como de la liquidación de la venta y mercancía.

Para autoventas:

a) Cuando por circunstancias imprevisibles de fuerza mayor o averías de máquinas o vehículos no pudiese ser atendido el trabajo imprescindible programado.

b) En distribución, el personal estrictamente necesario para atender servicios especiales limitados, tales como quioscos, ferias y festejos locales, espectáculos deportivos y análogos.

El espíritu que inspira esta normativa del trabajo en domingos y festivos se basa en la voluntad de reducir las guardias al mínimo necesario.

#### Vacaciones

Art. 25. El personal disfrutará de un período anual de descanso de treinta días naturales y serán concedidos fuera del período de campaña, dada la especial intensidad del trabajo en esta época.

#### Varios

Art. 26. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas de trabajo, las cuales quedarán siempre como propiedad de la empresa:

Autoventas: Dos camisas y dos pantalones, que tendrán una duración de un año, y una cazadora térmica que se renovará cuando sea necesario.

Camarista: Un equipo especial térmico que evite al organismo los cambios bruscos de temperatura entre la de la cámara y la ambiental, que se renovará cuando sea necesario.

Personal administrativo: Dos batas a todo aquel que se comprometa a usarlas.

#### Bajas por enfermedad, accidente no laboral o accidente de trabajo

Art. 27. La empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumado a la prestación correspondiente, alcance la totalidad del salario que percibía de promedio mensual durante los últimos doce meses.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse una vez transcurridos dos meses de producida la enfermedad o el accidente, de tal forma que el último mes de abono sea el mes catorce, a partir de la enfermedad o accidente.

No obstante, la empresa podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo del personal médico designado por la empresa. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo de la empresa por dichas situaciones.

Art. 28. Normas supletorias. — En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de rango superior.

Art. 29. Garantía del puesto de trabajo. — Los trabajadores que se vean privados de carnet de conducir por un máximo de hasta tres meses y el mismo les sea necesario para el ejercicio de su profesión habitual en la empresa, mantendrán la misma categoría y remuneración salarial normal cuando la retirada de dicho carnet de conducir sea motivada por infracción al Código de la Circulación que no revista el carácter de imprudencia temeraria por reincidencia. Durante el período de retirada del carnet, la empresa podrá destinar al trabajador afectado a otras tareas que no resulten vejatorias para el mismo.

#### ANEXO NUM. 1

##### Condiciones económicas año 1993

Categoría	Importe bruto anual	Penosidad	Sueldo base	Plus actividad
Promotor	2.131.620	—	34.198	107.910
Autoventista	1.781.865	—	28.050	90.741
Administrativo	1.718.280	—	18.000	96.552
Camarista	1.862.865	16.199	18.000	89.992

#### Plus de penosidad

Los camaristas percibirán un plus de penosidad del 15 % sobre el sueldo base y plus de actividad durante las quince pagas mensuales. Sobre el incentivo de campaña no se aplicará el plus de penosidad.



*Compensación por comida*

Promotor, 1.100 pesetas por comida.  
Autoventa, 1.000 pesetas por comida.

*Compensación por guardias en festivos*

Para todo el personal, 7.530 pesetas.

*Personal de nueva incorporación*

El personal de nueva incorporación a la empresa estará en todo lo que a este convenio se refiere a las condiciones especiales con él pactadas para el primer año de la incorporación a la empresa, por estar en período de formación e información, tanto en la retribución fija como variable y demás circunstancias de trabajo con él convenidas.

*Sistema de comisiones sobre ventas netas cobradas*

	Campaña		No campaña	
	Abril % Contado	Septiembre % Crédito	Octubre % Contado	Marzo % Crédito
<b>Promotores con dos camiones:</b>				
Helado .....	1,10	0,80	2,15	1,70
Verduras, precoc. y pes. ....	1,10	0,80	1,10	0,80
Pastelería .....	1,10	0,80	1,10	0,80
<b>Promotores con tres camiones:</b>				
Helado .....	0,95	0,70	1,80	1,45
Verduras, precoc. y pes. ....	0,95	0,70	0,95	0,70
Pastelería .....	0,95	0,70	0,95	0,70
<b>Autoventas:</b>				
Helado .....	2,15	1,70	4,00	3,20
Verduras, precoc. y pes. ....	2,50	2,00	2,50	2,00
Pastelería .....	2,50	2,00	2,50	2,00

**Notas:**

1. Grandes clientes. — Hasta el 10 % de descuento se adjudica el 100 % de la venta a promotores y autoventas. Del 10 al 15 % de descuento se adjudica: 65 % de la venta a promotores y autoventas y 35 % de la venta al depósito. Del 15 al 20 % de descuento se adjudica: 50 % de la venta a promotores y autoventas y 50 % de la venta a depósito.

2. Promotores con cuatro camiones. — El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del promotor con tres camiones.

La cifra de ventas sobre la que se aplicará el sistema de comisiones se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

$$\frac{\text{Suma de ventas de los cuatro camiones}}{4} \times 3 =$$

= Cifra de ventas sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

3. Promotores con seis camiones. — El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del promotor con tres camiones.

La cifra de ventas sobre la que se aplicará el sistema de comisiones se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

$$\frac{\text{Suma de ventas de los seis camiones}}{6} \times 3 =$$

= Cifra de ventas sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

4. El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones, percibiéndose por tanto en dicho período únicamente la retribución fija.

5. La base de liquidación de comisiones será la de ventas de contado, más las ventas de diferentes tipos de comisión será la de ventas de contado, más las ventas de crédito cobradas, más las ventas a crédito a las cadenas nacionales que se señalan a continuación:

Pryca, Vivodist, Flunch, Simago, Makro, Preko-Dirsa, Maesa, Mercadón, S. Fuente, Tivoli, Géser, Jumbo, Leclerc, Unigro, Selex, Eroski, Alcampo, Gruma, Unagrás, Continente, Corte Inglés-Hiperpor, Ifa Española, M. P., Cadesa, Digma Cada Día, Consum Jobac, Oliver y Berenguer, ITM-Intermerca y Tulipanes.

**ANEXO NUM. 2**

**Condiciones económicas año 1994**

Promotor: 2.131.620 pesetas de importe bruto anual, más IPC de 1993, más 0,40 %.

Autoventista: 1.781.865 pesetas de importe bruto anual, más IPC de 1993, más 0,40 %.

Administrativo: 1.718.280 pesetas de importe bruto anual, más IPC de 1993, más 0,40 %.

Camarista: 1.862.865 pesetas de importe bruto anual, más IPC de 1993, más 0,40 %.

*Plus de penosidad*

Los camaristas percibirán un plus de penosidad del 15 % sobre el sueldo base y plus de actividad durante las quince pagas mensuales. Sobre el incentivo de campaña no se aplicará el plus de penosidad.

*Compensación por comida*

Promotor: 1.100 pesetas por comida, más IPC de 1993.  
Autoventa: 1.000 pesetas por comida, más IPC de 1993.

*Compensación por guardias en festivos*

Para todo el personal: 7.530 pesetas, más IPC de 1993, más 0,40 %.

*Personal de nueva incorporación*

El personal de nueva incorporación a la empresa estará en todo lo que a este convenio se refiere a las condiciones especiales con él pactadas para el primer año de la incorporación, tanto en la retribución fija como variable y demás circunstancias de trabajo con él convenidas.

*Sábados campaña a trabajar 1993*

Del 8 de mayo al 21 de agosto, ambos inclusive: Señor Callau Aguirre, señor Benito Clavero y señor Latorre Regaño.

Del 22 de mayo al 4 de septiembre, ambos inclusive: Señor Santos Magallón.

Del 15 de mayo al 28 de agosto, ambos inclusive: Señorita María-Pilar Ortigas.

Del 22 de mayo al 4 de septiembre, ambos inclusive: Señor Pina Aznar.

*Calendario de vacaciones 1993*

Del 1 al 30 de septiembre, ambos inclusive: Señor Callau Aguirre.

Del 13 de septiembre al 12 de octubre, ambos inclusive: Señor Benito Clavero y señor Latorre Regaño.

Del 21 de septiembre al 20 de octubre, ambos inclusive: Señorita María Pilar Ortigas.

Del 2 de noviembre al 1 de diciembre, ambos inclusive: Señor Pina Aznar.

*Incentivos 1994*

Administrativas: Importe 1993, más IPC 1993, más 0,4 %.

Camaristas: Importe 1993, más IPC 1993, más 0,4 %.

**ANEXO NUM. 3**

**Fiestas laborables de carácter retribuido y no recuperables**

1 de enero, 6 de enero, 29 de enero (local), 5 de marzo (local), 19 de marzo, 8 de abril, 9 de abril, 23 de abril (regional), 1 de mayo, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre.

*Incentivo de campaña para el personal administrativo 1993*

Objetivo del incentivo. — El objetivo del incentivo es premiar la corrección y la puntualidad en la ejecución de los trabajos administrativos y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican.

Características del incentivo:

1. Será del mes de abril al mes de septiembre, ambos incluidos.
2. La autorización para el pago deberá contener tanto la firma del delegado correspondiente como de la auditoría.
3. Los criterios de valoración para decidir la procedencia o no del pago serán establecidos próximamente en la forma habitual, junto con los objetivos quincenales y mensuales.

Importe del incentivo:

1. El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses antes indicados.
2. Su importe será de 15.560 pesetas por quincena y persona.
3. El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

*Incentivos de campaña para el personal de cámara 1993*

Objetivo del incentivo. — El objetivo del incentivo es premiar la forma en que se realiza el trabajo por el personal de cámara y el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican.

Características del incentivo:

1. Será desde el mes de abril al mes de septiembre, ambos incluidos.
2. Será responsabilidad del delegado, sin necesidad de pedir autorización, la decisión sobre si procede o no su abono.
3. Los criterios que valorará el delegado serán los siguientes:
  - a) Existencias:

- Funcionamiento de las notas de envío según normas.  
 Funcionamiento de las hojas de carga según normas.  
 Orden y limpieza de la cámara.
- b) Delegación:  
 Orden y limpieza de la nave.
- c) Conservadoras y quioscos:  
 Orden y limpieza.  
 Control de las entradas y salidas y colaboración en su colocación.
- d) Colaboración con el delegado.

Importe del incentivo:

1. El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses antes citados.
2. Su importe será de 13.500 pesetas por quincena y persona.
3. El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

*Calendario laboral horario de trabajo personal administrativo 1993*

Horario de 1 de mayo al 31 de agosto de 1993:

De lunes a viernes:  $86 \times 8,75$  horas = 752,5 horas.

Sábados:  $16 \times 6,00$  horas = 96,00 horas.

Horario resto del año 1993:

De lunes a viernes:  $136 \times 7,00$  = 952,00 horas.

Sábados: Fiesta.

Total: 1.800,5 horas.

Nota: Sobran 3,5 horas.

Las horas de entrada y salida en el período del 1 de mayo al 31 de agosto serán las siguientes: De 8.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 19.45 horas.

Sábados: De 8.00 a 14.00 horas.

Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes: De 9.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas.

*Calendario laboral horario de trabajo personal camarista 1993*

Horario de 1 de abril al 30 de septiembre de 1993:

De lunes a viernes:  $128 \times 8,25$  horas = 1.056 horas.

Sábados:  $16 \times 8,00$  horas = 128 horas.

Horario no campaña del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1993:

De lunes a viernes:  $95 \times 6,50$  horas = 617,50 horas.

Sábados: Fiesta.

Total: 1.801,50 horas.

Nota: Sobran 4,50 horas.

Las horas de entrada y salida en el período del 1 de abril al 30 de septiembre serán las siguientes: De 9.30 a 13.00 horas y de 16.00 a 20.45 horas.

Sábados: De 9.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas.

Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes: De 9.30 a 13.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas.

*Calendario laboral horario de trabajo personal promotores y autoventas 1993*

Horario en campaña del 1 de abril al 30 de septiembre:

De lunes a viernes de trabajo a tarea, a razón de 8,25 horas  $\times$  128 días = 1.056,00 horas.

Sábados de trabajo a tarea, a razón de 8,00 horas  $\times$  16 días = 128,00 horas.

Horario no campaña del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1993:

De lunes a viernes de trabajo a tarea, a razón de 6,50 horas  $\times$  95 días = 617,50 horas.

Sábados: Fiesta.

Total: 1.801,5 horas.

Nota: Sobran 4,50 horas.

La hora de entrada en el período del 1 de abril al 30 de septiembre será las 8.00.

La hora de entrada durante el resto del año será las 8.30.

La jornada finalizará una vez realizada la misión diaria asignada.

*Compensación por comidas*

Promotores: Año 1993, 1.100. Año 1994, 1.100, más incremento IPC 1993.

Autoventas: Año 1993, 1.000. Año 1994, 1.000, más incremento IPC 1993.

*Compensación por guardias*

Categoría media: Año 1993, 7.530. Año 1994, 7.530, más % incremento IPC de 1993, más 0,4 %.

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas Núm. 20.101

Vistos el acta de acuerdos y tablas salariales suscritos para el segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, suscritos el día 15 de marzo de 1993, recibidos en esta Dirección Provincial el día 17 de marzo, y de conformidad con lo que

dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA

Asistentes: Por la representación empresarial (FECZA), don José de Buen Mustienes, don José Munné de la Justicia, don Pablo Pérez Sonseca, don Pablo Marrón Esteban, don José Vergara Arévalo, don Juan de Luis Aina, don Ricardo Blesa Anadón, don Juan-Antonio de Sola Solvas, don Jesús Portella Gómez, don Felipe Ruiz Arbé y don Vicente-Pedro Lafuente Pastor, y por la representación de los trabajadores, don Floreal Torguet Pena, don Fernando Cuartielles Martín y don Alfredo Villagrasa Collado (por CC. OO.), y don Fernando Fernández Satrústegui, don Antonio Martínez Martínez y don Luis Farlete Diloy (por UGT).

En Zaragoza, a las 18.15 horas del día 15 de marzo de 1993, se reúnen en los locales sitos en la plaza de Roma, F-1, los señores antes reseñados, miembros de la comisión negociadora del convenio provincial de la Construcción, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

1. Constitución de la comisión negociadora. — Ambas partes se reconocen mutuamente representatividad suficiente para la válida constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

2. Designación de secretario de la comisión. — Se acuerda designar secretario de la comisión negociadora a don Vicente-Pedro Lafuente Pastor, con las funciones propias de su puesto, y de forma específica elaborar las actas correspondientes, dar fe de la veracidad de su contenido, proceder a la expedición de las certificaciones oportunas e impulsar el registro y publicación del convenio ante los organismos oficiales.

3. Firma del incremento económico para 1993. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del vigente convenio provincial, procede incrementar los conceptos económicos allí reseñados en un 6,2 % como consecuencia de la avenencia con que la representación empresarial y sindical terminaron el intento de conciliación, previo a conflicto colectivo, de 8 de marzo de 1993.

Consiguientemente, las respectivas representaciones adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar las nuevas tablas de retribuciones que se acompañan como anexos y que son las siguientes:

Anexo I: Tabla de retribuciones diarias.

Anexo I bis: Tabla de retribuciones diarias. Personal que se rige por dicha tabla.

Anexo II: Tabla de retribuciones mensuales.

Anexo II bis: Tabla de retribuciones mensuales. Personal que se rige por dicha tabla.

Anexo III: Tabla de horas extraordinarias en festivos (100 %).

Anexo IV: Tabla de horas extraordinarias en no festivos (75 %).

Segundo. — Aprobar la nueva redacción de los artículos 15, 16 y 17 del convenio, que se adjuntan al presente escrito.

4. Vigencia. — Se acuerda aprobar la disposición adicional que asimismo se adjunta al acta y su incorporación al vigente convenio provincial.

5. Calendario provincial. — Aprobar el calendario provincial para 1993 del artículo 19 de nuestro convenio provincial, que regirá con carácter supletorio para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo. A estos efectos, y a fin de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.784 horas, se considerarán festivos los días 7, 24 y 31 de diciembre, así como el 11 de octubre. Esta última festividad sólo será aplicable a la capital. Para el resto de la provincia regirá el día siguiente al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad, que pasará a ser anterior a esa fecha en caso de que tal día fuera domingo, festivo o sábado.

6. Remisión del acta y de sus anexos. — Se acuerda remitir el acta aprobada y sus anexos, junto con la demás documentación requerida, de acuerdo con el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su registro, depósito y remisión al *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman en la ciudad y fecha antes indicadas.

Artículo 15. Dietas. — Por este concepto se abonarán por las empresas, en el caso de dieta completa, las siguientes cantidades: 3.860 pesetas diarias



durante la primera semana de desplazamiento y 3.022 pesetas diarias a partir del octavo día.

En el caso de que el trabajador desplazado, conforme a los artículos 83 y 86 del convenio colectivo general del sector, pueda volver a pernóctar en su domicilio percibirá en concepto de media dieta 739 pesetas.

Cuando no sean de aplicación los artículos 83 y 86 del convenio colectivo general del sector se abonarán en concepto de media dieta 499 pesetas por día trabajado en jornada partida, cuando el centro de trabajo diste más de 8 kilómetros del centro de la localidad de residencia del trabajador y éste deba comer en el lugar del centro de trabajo.

Art. 16. Prendas de trabajo. — En concepto de ropa de trabajo se abonarán 30 pesetas por día natural o cuatro buzos al año al personal que esté trabajando con martillos neumáticos, en riegos y aglomerados asfálticos (incluido el personal de plantas asfálticas), pintores y mecánicos; al resto del personal se le abonarán 17 pesetas por día natural o dos buzos al año.

Se valora el buzo en 2.237 pesetas a los efectos de descontar al trabajador que cese voluntariamente el importe de estas prendas en proporción al tiempo de su duración y al de prestación de sus servicios, al efectuar la liquidación que proceda, en su caso.

El empresario podrá optar por proporcionar la ropa al trabajador o la indemnización en metálico fijada.

En la ropa de trabajo no figurará nombre o anagrama alguno en la espalda, y sólo a efectos de identificación se permitirá una reseña o inscripción en la parte superior izquierda de la parte delantera.

Durante el período estival, la referencia al buzo se entiende hecha a una prenda equivalente, en dos piezas.

Art. 17. Desgaste de herramientas. — Los profesionales que lleven su arquilla utilizando su propia herramienta en la labor de su especialidad percibirán 27 pesetas por día de trabajo.

#### Disposición adicional

La revisión del convenio para 1993 entrará en vigor, a todos los efectos, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. No obstante, las tablas de retribuciones que se acompañan como anexos I, II, III y IV tendrán efecto desde el día 1 de enero de dicho año.

Los atrasos que en su caso procedan deberán abonarse en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación de la presente revisión salarial en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### Anexo I

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
SALARIO BASE	4.216	4.006	3.840	3.519	3.424	3.228	3.036	2.220	2.028
PLUS ASISTENCIA	717	717	717	717	717	717	717	717	717
PLUS EXTRASALARIAL	291	291	291	291	291	291	291	291	291
PAGA DE JUNIO	189.025	180.843	174.385	161.866	158.150	150.497	143.022	111.173	103.698
PAGA DE NAVIDAD	189.025	180.843	174.385	161.866	158.150	150.497	143.022	111.173	103.698
VACACIONES	189.025	180.843	174.385	161.866	158.150	150.497	143.022	111.173	103.698
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2.204.219</b>	<b>2.109.323</b>	<b>2.034.339</b>	<b>1.889.247</b>	<b>1.846.274</b>	<b>1.757.655</b>	<b>1.670.910</b>	<b>1.302.003</b>	<b>1.215.258</b>

#### Anexo I bis

Personal que se rige por esta tabla

Nivel VI. — Encargado o jefe de taller, encargado de sección, laboratorio, escultor de piedra y mármol.

Nivel VII. — Capataz, auxiliar técnico de obra, especialista de oficio.

Nivel VIII. — Oficial de primera de oficio.

Nivel IX. — Auxiliar administrativo de obra, oficial de segunda de oficio.

Nivel X. — Listero, ayudante de oficio, especialista de primera.

Nivel XI. — Especialista de segunda, peón especializado.

Nivel XII. — Peón suelto.

Nivel XIII. — Aprendiz de tercer y cuarto año, pinches de 17 a 18 años.

Nivel XIV. — Aprendiz de primer y segundo año, pinches de 15 a 17 años.

#### Anexo II

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
SALARIO BASE	207.628	161.941	154.830	140.512	126.426	120.244	115.212	105.581	102.767	96.846	91.109	66.566	60.829
PLUS ASISTEN.	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481	14.481
PLUS EXTRASA.	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968	5.968
<b>TOTAL MES</b>	<b>228.077</b>	<b>182.390</b>	<b>175.279</b>	<b>160.961</b>	<b>146.875</b>	<b>140.693</b>	<b>135.661</b>	<b>126.030</b>	<b>123.216</b>	<b>117.295</b>	<b>111.558</b>	<b>87.015</b>	<b>81.278</b>
PAGA DE JUNIO	293.961	234.719	225.498	206.934	188.667	180.653	174.129	161.640	157.991	150.313	142.874	111.050	103.611
PAGA NAVIDAD	293.961	234.719	225.498	206.934	188.667	180.653	174.129	161.640	157.991	150.313	142.874	111.050	103.611
VACACIONES	293.961	234.719	225.498	206.934	188.667	180.653	174.129	161.640	157.991	150.313	142.874	111.050	103.611
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.390.730</b>	<b>2.710.447</b>	<b>2.604.563</b>	<b>2.391.373</b>	<b>2.181.626</b>	<b>2.089.582</b>	<b>2.014.658</b>	<b>1.871.250</b>	<b>1.829.349</b>	<b>1.741.184</b>	<b>1.655.760</b>	<b>1.290.315</b>	<b>1.204.891</b>

## Anexo II bis

Personal que se rige por esta tabla

Nivel II. — Personal titulado superior.

Nivel III. — Personal titulado medio, jefe administrativo de primera.

Nivel IV. — Jefe de personal, ayudante de obra, encargado general, encargado general de fábrica.

Nivel V. — Jefe administrativo de segunda, delineante superior, encargado general de obra, jefe de sección de org. C. de segunda, jefe de compras.

Nivel VI. — Oficial administrativo de primera, delineante de primera, técnico de organización de primera.

Nivel VII. — Técnico de organización de segunda, delineante de segunda, topógrafo de segunda, analista de primera, viajante.

Nivel VIII. — Oficial administrativo de segunda, corredor I de control y señalización, analista de segunda.

Nivel IX. — Auxiliar administrativo, ayudante topógrafo, auxiliar de organización, conserje, vendedor, calcador.

Nivel X. — Auxiliar de laboratorio, vigilante, almacenero, enfermero, guarda jurado, cobrador.

Nivel XII. — Mujer limpieza.

Nivel XIII. — Aspirante administrativo, aspirante técnico, botones 17-18 años.

Nivel XIV. — Botones 15-17 años.

## Anexo III

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN FESTIVOS (100 %)

CATEGORIAS	SIN								
PROFESIONALES	ANTIGUEDAD	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%
NIVEL II	2.189	2.298	2.408	2.561	2.714	2.868	3.021	3.174	3.327
NIVEL III	1.718	1.804	1.890	2.010	2.130	2.251	2.371	2.491	2.611
NIVEL IV	1.641	1.723	1.805	1.920	2.035	2.150	2.265	2.379	2.494
NIVEL V	1.489	1.563	1.638	1.742	1.846	1.951	2.055	2.159	2.263
NIVEL VI	1.346	1.413	1.481	1.575	1.669	1.763	1.857	1.952	2.046
NIVEL VII	1.283	1.347	1.411	1.501	1.591	1.681	1.771	1.860	1.950
NIVEL VIII	1.224	1.285	1.346	1.432	1.518	1.603	1.689	1.775	1.860
NIVEL IX	1.130	1.187	1.243	1.322	1.401	1.480	1.559	1.639	1.718
NIVEL X	1.101	1.156	1.211	1.288	1.365	1.442	1.519	1.596	1.674
NIVEL XI	1.039	1.091	1.143	1.216	1.288	1.361	1.434	1.507	1.579
NIVEL XII	980	1.029	1.078	1.147	1.215	1.284	1.352	1.421	1.490
NIVEL XIII	---	---	---	---	---	---	---	---	---
NIVEL XIV	---	---	---	---	---	---	---	---	---

## Anexo IV

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN NO FESTIVOS (75 %)

CATEGORIAS	SIN								
PROFESIONALES	ANTIGUEDAD	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%
NIVEL II	1.642	1.724	1.806	1.921	2.036	2.151	2.266	2.381	2.496
NIVEL III	1.286	1.350	1.415	1.505	1.595	1.685	1.775	1.865	1.955
NIVEL IV	1.231	1.293	1.354	1.440	1.526	1.613	1.699	1.785	1.871
NIVEL V	1.119	1.175	1.231	1.309	1.388	1.466	1.544	1.623	1.701
NIVEL VI	1.010	1.061	1.111	1.182	1.252	1.323	1.394	1.465	1.535
NIVEL VII	963	1.011	1.059	1.127	1.194	1.262	1.329	1.396	1.464
NIVEL VIII	921	967	1.013	1.078	1.142	1.207	1.271	1.335	1.400
NIVEL IX	847	889	932	991	1.050	1.110	1.169	1.228	1.287
NIVEL X	826	867	909	966	1.024	1.082	1.140	1.198	1.256
NIVEL XI	780	819	858	913	967	1.022	1.076	1.131	1.186
NIVEL XII	735	772	809	860	911	963	1.014	1.066	1.117
NIVEL XIII	---	---	---	---	---	---	---	---	---
NIVEL XIV	---	---	---	---	---	---	---	---	---



## SECCION SEXTA

### LÉCERA

Núm. 22.253

Habiendo sido decretado por resolución de la Alcaldía el inicio del expediente para la concesión de la Medalla al Mérito de la villa al escultor e hijo de la misma don Fernando Bernad Casorrán, y al objeto de abrir el periodo de recopilación de datos para la fase informativa del citado expediente, queda abierto dicho periodo de información pública por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 3.º, del Reglamento especial de concesión de honores y distinciones de este municipio de Lécera.

Lécera, 2 de abril de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

### MARA

Núm. 21.507

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.036.960 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Mara, 31 de marzo de 1993. — El alcalde.

### NOVILLAS

Núm. 21.506

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios de fotocopiadora y fax municipales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido el plazo señalado no se hubiera formulado ninguna.

Novillas, 1 de abril de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

### RUEDA DE JALON

Núm. 21.503

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación de las calles Cortés de Aragón y Hermanicas (1.º tramo) y solicitada por el contratista don Miguel Tenedor e Hijos, S. C., la cancelación del aval, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Rueda de Jalón, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

### TRASMOZ

Núm. 22.260

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, se encuentra expuesto en el Ayuntamiento por período de quince días con el fin de poder realizar los interesados las reclamaciones oportunas.

Trasmoz, 3 de abril de 1993. — El alcalde.

### VILLALENGUA

Núm. 21.509

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.872.054.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 10.700.000.
3. Gastos financieros, 150.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
6. Inversiones reales, 19.000.000.
9. Pasivos financieros, 650.000.

Suma el estado de gastos, 38.972.054 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.702.054.
3. Tasas y otros ingresos, 9.360.000.
4. Transferencias corrientes, 6.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 960.000.
7. Transferencias de capital, 12.000.000.
9. Pasivos financieros, 5.750.000.

Suma el estado de ingresos, 38.972.054 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto de 1993:

#### Plazas de funcionarios:

— Una plaza de secretario-interventor, de habilitación nacional, grupo B.

#### Plazas de personal laboral fijo:

— Una plaza de operario de servicios múltiples.

#### Plazas de personal laboral eventual:

— Una asistente social, mancomunada con otros municipios.

— Un educador de adultos, mancomunado con el municipio de Moros.

— Un socorrista para piscinas municipales.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalengua, 29 de marzo de 1993. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

### VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 21.504

Don Carmelo Cortés Artigas ha solicitado licencia para establecer la actividad de cría de porcino, con emplazamiento en camino del Cementerio, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villanueva de Huerva, 2 de abril de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.759

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo núm. 293 de 1990, promovido por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra don Rafael Baldrés Bordonaba y don Ignacio Bassols Gil, con fecha 26 de enero de 1993 se expidió edicto señalando subasta para los días 6 de mayo, 3 de junio y 1 de julio, respectivamente, sobre la mitad indivisa del piso 4.º derecha, en la sexta planta de la casa número 4 del pasco Sagasta, de Zaragoza, con su anejo de cuarto trastero 11 en sótano —3, finca registral 4.160, en cuyo edicto se señaló como precio de tasación el de 17.100 pesetas.

Y por el presente se hace constar que el precio de tasación es de 17.100.00 pesetas y no el señalado anteriormente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.340

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en los autos de quiebra núm. 1.102 de 1991 de la entidad Cancer y Cebrián Teruel, S. A., en su pieza cuarta, ha acordado convocar a los acreedores para que el día 28 de mayo próximo, a las 11.00 horas, comparezcan en la sala de audiencia de dicho Juzgado a celebrar la Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término, que finaliza el día 14 de mayo, para que los acreedores presenten a los señores síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de citación****Núm. 18.110**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad ha acordado citar a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Blas Moreno Osés para que comparezcan ante este Juzgado (plaza del Pilar, 2) el día 30 de abril próximo, a las 10.00 horas, al objeto de practicar juicio verbal según viene acordado en autos núm. 79 de 1993-A, seguidos a instancia de Carrasco y Ballester, S. A., y don José-María Álvarez Otero, contra Almacenes y Transportes Ejea, S. A.; Euromutua, S. A., FIATC y herencia yacente y herederos desconocidos de don Blas Moreno Osés, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de citación****Núm. 18.112**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad, en los autos de juicio verbal núm. 187 de 1993-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Mapfre Mutualidad de Seguros, contra Segurauto, S. A., don Félix Cuadrado Martín y el Consorcio de Compensación de Seguros, por medio de la presente se cita a Segurauto, S. A., dado su ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (plaza del Pilar, 2, de Zaragoza) el día 3 de mayo próximo, a las 11.30 horas, al objeto de asistir a juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Zaragoza, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

**D A R O C A****Núm. 21.484**

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 51 de 1991, instados por el procurador señor García Arancón, en nombre y representación de doña Angelina García Perales, contra doña Sonia Quílez Larraz y don Aitor-Fernando Quílez Larraz, sobre demanda de aceptación o repudiación de herencia de don Fernando Quílez García, fallecido el día 12 de febrero de 1989.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a los acreedores e interesados en la herencia del causante don Fernando Quílez García para que puedan acudir a presenciar el inventario practicado en este Juzgado y, en su caso, la continuación del mismo, el día 5 de mayo próximo, a las 12.00 horas, si les conviniere.

Dado en Daroca a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez de Primera Instancia, Luis-Fernando Ariste. — El secretario en funciones.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 6****Núm. 22.201**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 383 de 1992, seguidos por hurto, contra Concepción Sancho Vidal, por el presente se cita a ésta, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el próximo día 19 de abril y hora de las 9.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 18.706**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 910 de 1992 (17.192-92), sobre cantidad, a instancia de Luis-Margarita Alba García y otros once más, contra Adirca, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 43 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1993. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el

secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante la letrada doña María-Nieves Zaratiegui Basarte, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Adirca, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Luis-Margarita Alba García, 889.947 pesetas; a Pascual-Fernando Cebrián Badía, 711.779; a José Muñoz Anson, 944.313; a Inocencio Capapey Falcón, 650.684; a Jesús-María Alba Hernando, 731.309; a Mariano Magdalena Valencia, 609.502; a Anatolio Bosque Español, 628.670; a Olga Nuez Mercado, 680.093; a Aurora Rújula Catalán, 851.732; a Luis-Manuel Puey Fraile, 877.736, y a Roque Oliván Ezquerria, 1.020.221 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Adirca, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 20.089**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 112 de 1993, instados por don Luis Cubero Illarte y otros, contra Cristam, S. L., y Construcciones Tacris, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 18 de mayo próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cristam, S. L., y Construcciones Tacris, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 20.091**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 927 de 1992 (17.406 de 1992), sobre cantidad, a instancia de don Miguel-Angel Olivera Biu y otros, contra Back Up System, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 48 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, la letrada doña Ydoia Echauri Abad, en representación de la parte actora, en representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Back Up System, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Miguel Olivera Biu, 612.500 pesetas; a don Jesús A. Artiga León, 416.640 pesetas, y a don Ramón Gómez Nieto, 476.200 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se



acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Back Up System, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 20.092**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 889 de 1992 (16.864 de 1992), sobre cantidad, a instancia de don José-Antonio Casorrán Porroche y otros, contra Aridos Dragados del Gállego, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 39 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, el letrado don Jorge Landa Palacios, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Aridos Dragados del Gállego, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Antonio Casorrán Porroche, 639.831 pesetas; a doña María-Begoña Arnal Buisán, 665.671 pesetas; a don Ismael Gracia Roche, 673.053 pesetas; a don Francisco-Javier Novales Romances, 626.230 pesetas, y a don José-Esteban Arnal Buisán, 640.111 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aridos Dragados del Gállego, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 20.702**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 160 de 1993, instados por don Ernesto Laborda Oliver y otro, contra Modas Diadema, S. L., sobre indemnización, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las

11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Modas Diadema, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 21.463**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 92 de 1993, instados por Antonio Modrego Modrego, contra Zaragoza Motor, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 27 de mayo próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Zaragoza Motor, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 17.685**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 2 de 1993, a instancia de Emilio Monzón Ortiz, contra Maderas Fernández e Hijos, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 4 de marzo de 1993 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Emilio Monzón Ortiz contra la empresa Maderas Fernández e Hijos, S. L., y debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la readmisión del mismo en su puesto de trabajo, así como a abonarle los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Maderas Fernández e Hijos, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 20.294**

La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza accidental del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 11 de 1993, a instancia de don Rafael Baquedano Villa, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenden licitar en la Mesa del Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

6.º Los bienes son los siguientes:

Tres mil quinientos postes de hormigón pretensado (para montar invernaderos). Dichos bienes han sido justipreciados en la suma de 3.200.000 pesetas, encontrándose depositados en el domicilio de la empresa demandada, sito en pasaje Rambla, de Cabo de Adra (Almería).

Y por el presente se hace saber dicha subasta al público en general y a los interesados litigantes en particular.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.704

La ilustrísima señora doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 136 de 1990, a instancia de doña Rosa-María Sanz Carnicer y otras, contra doña María-Jesús López Serrano (Heidi), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, 7.ª planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Solar edificable sito en Escatrón, al "Plano de San Javier", de 1.155,50 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 276, libro 32, folio 98, finca 4.409, inscripción primera.

Cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de la casa sita en calle General Franco, 57, de Escatrón, de 150 metros cuadrados aproximadamente, con tres pisos sobre el firme, corral y cuadra (hoy garaje). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 196, libro 20, folio 71, finca 2.806, inscripción primera.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que los licitadores los aceptan como bastantes; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda suborgado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la ejecutada doña María-Jesús López Serrano, que se encuentra en ignorado paradero.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández Martín. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### CAJA RURAL DEL CAMPO DE CARIÑENA

#### Asamblea general

Núm. 22.277

El Consejo rector de esta entidad convoca a los socios a la Asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en los locales del Cine Olimpia, de Cariñena, el día 30 de abril de 1993, a las 19.00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las 19.30 horas, a fin de deliberar y resolver según el siguiente orden del día:

#### Convocatoria ordinaria

1. Formación de la lista de asistentes.
2. Informe de los interventores de cuentas.
3. Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1992.
4. Lectura y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de los márgenes líquidos del citado ejercicio.
5. Propuesta de aplicación para el Fondo de Educación y Obras Sociales.
6. Informes y propuestas.
7. Nombramiento de los interventores para el acta de la Asamblea y para las votaciones.
8. Ruegos y preguntas.

#### \* Convocatoria extraordinaria

Unico. — Renovación preceptiva de miembros del Consejo rector y de los interventores de cuentas.

Cariñena, 15 de abril de 1993. — El presidente, Manuel Romeo Lorente.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial